



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

En la Heroica e Histórica ciudad de Cuautla, Estado de Morelos, siendo las nueve horas con catorce minutos del día seis de octubre de dos mil veintitrés, estando reunidos en Pleno el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, previamente convocado, en el Salón de Cabildos, ubicado en calle 5 Norte esquina con calle Revolución, sin número, colonia Plan de Ayala del Municipio de Cuautla, Morelos, Código Postal 62743, las y los Ciudadanos: Arquitecto **Rodrigo Luís Arredondo López**, Presidente Municipal Constitucional; Hacienda Programación y Presupuesto; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; la Ciudadana **Norberta Ceballos Neri**, Síndica Municipal; Patrimonio Municipal; el Ciudadano **Salvador Sánchez Acosta**, Regidor de Gobernación y Reglamentos; Ciencia, Tecnología e Innovación; Participación Ciudadana; la Ciudadana **Carmen Genis Sánchez**, Regidora de Educación, Cultura y Recreación; Seguridad Pública y Tránsito; el Ciudadano **Rafael Rosales Corona**, Regidor de Turismo; Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Protección del Patrimonio Cultural; el Ciudadano **Alfredo Giovanni Lezama Barrera**, Regidor de Asuntos de la Juventud; Planificación y Desarrollo; el Ciudadano **Christian Rueda Rosas**, Regidor de Desarrollo Económico; Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción; el Ciudadano **Miguel Ángel Barranco García**, Regidor de Desarrollo Agropecuario, Derechos Humanos; la Ciudadana **Yuliana Trujillo Chávez**, Regidora de Igualdad y Equidad de Género; Relaciones Públicas y Comunicación Social; la Ciudadana **Xóchitl Tepoztlán Palacios**, Regidora de Asuntos Migratorios; Servicios Públicos; Coordinación de Organismos Descentralizados; para celebrar la **Cuadragésima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en términos de los Artículos 30, 32 y 33 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 16, 17, 20 y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para lo cual se levanta la presente acta, misma que se desarrollará bajo el Orden del Día que habrá de proponerse y aprobarse dentro de la propia Sesión. -----

Punto número uno.- En desahogo del punto número uno del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: En cumplimiento a lo establecido por los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado Libre y Soberano de Morelos, el Ayuntamiento Municipal de Cuautla, Morelos, para el periodo Constitucional 2022-2024, celebra su Cuadragésima Sesión Extraordinaria de Cabildo. Se instruye al Secretario Municipal, se sirva



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

pasar lista de asistencia de los Integrantes del Cabildo.- El **Secretario Municipal**, por instrucciones del ciudadano Presidente Municipal, se procede a pasar lista de los integrantes del Honorable Cabildo, estando presentes las y los Ciudadanos: Arquitecto **Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal Constitucional; Hacienda Programación y Presupuesto; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; la Ciudadana **Norberta Ceballos Neri**, Síndica Municipal; Patrimonio Municipal; el Ciudadano **Salvador Sánchez Acosta**, Regidor de Gobernación y Reglamentos; Ciencia, Tecnología e Innovación; Participación Ciudadana; la Ciudadana **Carmen Genis Sánchez**, Regidora de Educación, Cultura y Recreación; Seguridad Pública y Tránsito no está presente; el Ciudadano **Rafael Rosales Corona**, Regidor de Turismo; Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Protección del Patrimonio Cultural; el Ciudadano **Alfredo Giovanni Lezama Barrera**, Regidor de Asuntos de la Juventud; Planificación y Desarrollo; el Ciudadano **Christian Rueda Rosas**, Regidor de Desarrollo Económico; Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción; el Ciudadano **Miguel Ángel Barranco García**, Regidor de Desarrollo Agropecuario, Derechos Humanos; la Ciudadana **Yuliana Trujillo Chávez**, Regidora de Igualdad y Equidad de Género; Relaciones Públicas y Comunicación Social; la Ciudadana **Xóchitl Tepoztlán Palacios**, Regidora de Asuntos Migratorios; Servicios Públicos; Coordinación de Organismos Descentralizados. El Secretario Municipal informa que el Regidor Miguel Ángel Barranco García justificó su inasistencia a la sesión por motivos de salud, por lo que hay una asistencia de ocho integrantes del Cabildo. -----

Punto número dos. - En cumplimiento del segundo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** expresa: En virtud de la asistencia registrada, se declara el quórum legal, para celebrar la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de Cabildo y en consecuencia son válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. Se declara abierta la sesión siendo las nueve horas con catorce minutos del día seis de octubre del año dos mil veintitrés. -----

Punto número tres. - En desahogo del tercer punto, el **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal proceda a dar lectura a la orden del día.- A continuación, el **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se procede a dar lectura a la propuesta del orden del día para la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de Cabildo. -----

1. Pase de lista. -----



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

2. Verificación del quórum legal. -----
3. Lectura y aprobación del orden del día. -----
4. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el apartado 2 del inciso b, fracción III del artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Morelos. -----
5. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por **jubilación** registrada bajo el expediente número **528/2023**, solicitada por la **C. María Elisa Juárez Rodríguez**, en su calidad de promovente quien se desempeña como **Secretaria Ejecutiva en la Regiduría de Igualdad y Equidad de Género, Relaciones Públicas y Comunicación Social** de este H. ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----
6. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por **jubilación** registrada bajo el expediente número **231/2018**, solicitada por la **C. Elvira Javan Rivera**, en su calidad de promovente quien se desempeña como **Encargada de Despacho del Departamento de Seguimiento de la Dirección de Obras Públicas** de este H. ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----
7. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por **jubilación** registrada bajo el expediente número **438/2022**, solicitada por la **C. Ana Sandra Ramírez Almanza**, en su calidad de promovente quien se desempeña como **Secretaria Ejecutiva en el Departamento de Protección Ambiental de la Subdirección de Medio Ambiente** de este H. ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -
8. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por **viudez** registrada bajo el expediente número **331/2021**, solicitada por la **C. Magdalena Herrera Tapia**, en su calidad de promovente, quien se ostenta como viuda del **C. Josué Vara Sánchez** quien fuera trabajador de este H. ayuntamiento de Cuautla, Morelos y con fecha 08 de junio del año 2005, obtuvo el carácter de pensionado de este H. ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----
9. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por **viudez** registrada bajo el expediente número **170/2017**, solicitada por la **C. Julieta Gordillo Pérez**, en su calidad de promovente, quien se ostenta como viuda del **C. Evaristo Coria Mendoza** quien en vida se desempeñará con la categoría de **Auxiliar de**

e

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

**Limpia en el Taller Mecánico (parque vehicular) de la Dirección de Servicios
Públicos** de este H. ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

10. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por **cesantía en edad avanzada** registrada bajo el expediente número **432/2022**, solicitada por la **C. Martha Reyes Galena** en su calidad de promovente, quien se desempeña como **Cobrador de Sanitarios en el Centro Comercial Cuautla** de este H. ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

11. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por **jubilación** registrada bajo el expediente número **295/2020**, solicitada por la **C. María Concepción Guzmán Ibarguen**, en su calidad de promovente quien se desempeña como **Auxiliar de Biblioteca en el Departamento de Patrimonio Cultural y Bibliotecas** de este H. ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

12. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por **jubilación** registrada bajo el expediente número **417/2022**, solicitada por la **C. Ma. Laura Cortes Sánchez**, en su calidad de promovente quien se desempeña como **Secretaria Ejecutiva en el Registro Civil 02** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

13. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por **jubilación** registrada bajo el expediente número **210/2018**, solicitada por la **C. Patricia Vergara Bonilla**, en su calidad de promovente quien se desempeña como **Asistente Educativa en el CADI "Profa. Eva Sámano de López Mateos" del Sistema DIF Municipal** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

14. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por **cesantía en edad avanzada** registrada bajo el expediente número **263/2019**, solicitada por el **C. Fito Villalobos Juan** en su calidad de promovente, quien se desempeña como **Policía adscrito en la Dirección Operativa de Seguridad Ciudadana de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

15. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de solicitud al Congreso del Estado para una ampliación del presupuesto, para cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el actor **Bienes Raíces de Cuautla, S.A. de C.V.**, del Juicio de Amparo 292/2021, el cual se deriva del Juicio Especial de Desahucio 516/2017, del Índice del



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el estado de
Morelos. -----

- 16. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de solicitud al ejecutivo del estado una ampliación del presupuesto asignado a este municipio a efecto de dar cumplimiento con el pago del adeudo que se tiene con el quejoso **Distribuidora de Combustibles Emiliano Zapata S.A. de C.V.**, del Juicio de Amparo 1704/2019, el cual deriva del Juicio Ejecutivo Mercantil 87/2016-2, del Índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos. -----
- 17. Análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el cual se autoriza el contenido y la publicación del Aviso de Inicio del Proceso de Planeación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Cuautla, Morelos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en dos diarios de mayor circulación en el Estado. -----
- 18. Análisis discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el cual se autoriza el contenido y la publicación del Aviso de Inicio del Proceso de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Cuautla, Morelos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en dos diarios de mayor circulación en el Estado. -----
- 19. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Reglamento de Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados del Municipio de Cuautla, Morelos. -----
- 20. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal "Mano con Mano" para el Ejercicio Fiscal 2023. -----
- 21. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de las Modificaciones y/o Adiciones al Código de Ética del Municipio de Cuautla, Morelos. -----
- 22. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los Municipios del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2023. -----
- 23. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Segunda Modificación de Ejecución del Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio 2023 con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal. -----
- 24. Clausura de la sesión. -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal, consulte en votación económica a los integrantes del cabildo, si están de acuerdo con la propuesta del orden del día para la presente sesión de cabildo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se somete a votación económica de los integrantes del Cabildo, si están de acuerdo con la propuesta del orden del día para la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de Cabildo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado con siete votos a favor, dos en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez y Carmen Genis Sánchez quien se acaba de incorporar.- La Regidora Yuliana Trujillo Chávez manifiesta: emito mi voto en contra del punto número 3, que es lectura y aprobación del orden del día, toda vez que no tengo conocimiento de las circunstancias en las que se llevó a cabo la Trigésima Novena Sesión de Cabildo y hasta la fecha el Secretario Municipal no me ha proporcionado copia certificada, en esta sesión estaba en discusión la Ley de Ingresos 2024, y que como se acordó en la sesión de Cabildo del 28 de septiembre, esta se reanuda el día 29 de septiembre a las 9:00 horas, sin embargo, llegada la hora del día señalado no se presentó el Presidente, ni la Síndico, ni los Regidores Giovani, Christian y Xochitl. Y que, en un acto desesperado de aprobar la Ley de Ingresos, sesionaron en lo oscuro donde se destituyó a los regidores Braulio Olivares y Rosa Marta Nava, tomándole protesta al suplente del regidor. Todo llevado a cabo en una sesión extraordinaria donde el único punto a discutir y aprobar debía ser la Ley de Ingresos 2024. Compañeros, los municipios son la base democrática del país, el alcalde no representa a todo el municipio, ni tiene facultades extraordinarias para sustituir al cabildo y su determinación violentó el derecho a ser votado de los compañeros, en su modalidad de ejercer y permanecer en el cargo. Asimismo, se violentó el principio de legalidad, el cual dice que mientras los particulares pueden hacer todo aquello que no esté prohibido, las autoridades solo pueden hacer lo que la ley les permite. Por lo anterior, en mi calidad de Regidora no puedo ser partícipe de este acto de ilegalidad, por lo que la Convocatoria a La Cuadragésima Sesión de Cabildo se convocó con base a la realización previa de un acto de ilegalidad. Por lo que emito mi voto en contra del orden del día y solicito al Secretario que mi manifestación quede asentada en el acta.- La Regidora Carmen Genis Sánchez hace uso de la palabra y manifiesta: muy buenos días tengan todos ustedes, no me dejaban entrar, la policía dijo que tenía órdenes hasta que una persona que desconozco quién es dijo "ah es la Regidora Carmen, que pase", y ahorita veo que están grabando como deberían hacerlo todos los días,



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

también quiero emitir mi voto en contra, por la usurpación de funciones del artículo 134, agradezco a la Regidora Xóchitl y su abogado que nos informó de la situación y de lo que había pasado en la ilegalidad y era claro que se iba a caer el asunto, le pregunté a Salvador si tenía algún documento que lo avalara que era regidor y me dijo que no y que preguntara en el jurídico, y como comenta mi compañera Yuliana, yo no puedo ser parte de un acto de omisión, sin embargo por no permitirme entrar yo me voy a retirar y quiero que queden asentadas mis razones por las cuáles no me quedo, de todos modos yo ya llegué, me da gusto saludarlos, la ley es la ley e igual la justicia y me retiro.- El **Presidente Municipal** comenta: a pesar de que las intervenciones no tienen nada que ver con la orden del día, hemos escuchado lo que tienen que decir, así quedará asentado en el acta, por supuesto; y declara: como resultado de la votación **se aprueba por Mayoría el orden del día, para celebrar la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de Cabildo.** -----

Punto número cuatro.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: en días pasados, se recibió en la Presidencia Municipal oficio signado por el Lic. César Francisco Betancourt López, quien manifiesta: "por instrucciones del Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, y para los efectos del artículo 147, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, remito a Usted el "DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL APARTADO 2 DEL INCISO B, FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS", aprobado en Sesión Ordinaria iniciada el uno y concluida el seis de septiembre de la presente anualidad, y se anexa lo relativo a la discusión del citado dictamen. En mérito de lo anterior, solicito a usted que, en su momento, remita a este Congreso la resolución que determine el cabildo del ayuntamiento que dignamente preside, a efecto de que esta Soberanía lleve a cabo el cómputo del sentido de los votos que tengan a bien remitir los ayuntamientos y en su caso se realice la Declaratoria correspondiente." -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les hizo llegar oportunamente, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este punto, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: No hay oradores inscritos. - El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de los presentes, un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta: el sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un acto ilegal viciado de origen, solicito al Secretario que mi manifestación quede asentado en el acta.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/001-06102023**: -----

Primero.- Se aprueba el dictamen con proyecto de Decreto remitido por el H. Congreso del Estado de Morelos por oficio SSLyP/DPLyP/AÑO3/P.O.1/2132/23 recibido el día 27 de septiembre, relativo a la reforma del apartado 2 del inciso b, fracción II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para garantizar el Derecho a la Educación en el Estado de Morelos en los términos que corren anexos al acta. -----

Segundo.- Remítase el acta que se levante con motivo de la presente sesión, al H. Congreso del Estado para los efectos constitucionales procedentes. -----

Punto número quinto.- En desahogo del quinto punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. María Elisa Juárez Rodríguez, en su calidad de promovente, quien presta sus servicios como Secretaria Ejecutiva en la Regiduría de Igualdad y Equidad de Género, Relaciones Públicas y Comunicación Social de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha **19 de enero de 2023** se recibió en Oficialía de Partes que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por jubilación**, signada por la C. **María Elisa Juárez Rodríguez**, quien se desempeña con la categoría **Secretaria Ejecutiva en la Regiduría de Igualdad y Equidad de Género, Relaciones Públicas y Comunicación Social** del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **528/2023**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal.

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por jubilación realizada por la ciudadana **María Elisa Juárez Rodríguez, al tenor del presente:**

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

DICTAMEN

Objeto del mismo: La solicitud de pensión por jubilación de fecha **19 de enero del año 2023**, presentada por la C. **María Elisa Juárez Rodríguez** ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha.

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por jubilación de la C. María Elisa Juárez Rodríguez, presentada en fecha 19 de enero del año 2023, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:
“...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables...”

Artículo 57.- para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

- 1).- para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:
 - I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;
 - II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;
 - III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y
 - IV. Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

Artículo 58.- La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del estado y/o de los municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:

- I.- La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguientes:



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

- a) con 30 años de servicio 100%
- b) con 29 años de servicio 95%
- c) con 28 años de servicio 90%
- d) con 27 años de servicio 85%
- e) con 26 años servicio 80%
- f) con 25 años servicio 75%
- g) con 24 años servicio 70%
- h) con 23 años servicio 65%
- i) con 22 años servicio 60%
- j) con 21 años servicio 55%; y
- k) con 20 años de servicio 50%

Para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

II.- las trabajadoras tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:

- a) con 28 años de servicio 100%;
- b) con 27 años de servicio 95%;
- c) con 26 años de servicio 90%;
- d) con 25 años de servicio 85%;
- e) con 24 años de servicio 80%;
- f) con 23 años de servicio 75%;
- g) con 22 años de servicio 70%;
- h) con 21 años de servicio 65%;
- i) con 20 años de servicio 60%;
- j) con 19 años de servicio 55%; y
- k) con 18 años de servicio 50%.

Para efecto de disfrutar esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.

Para recibir esta prestación no se requiere edad determinada.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- *tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

I.- el titular del derecho [...]

Artículo 66.- *Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.*

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- *Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:*

Pensión por jubilación: Es aquella que se otorga a los servidores públicos que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del Estado y/o de los Municipios, para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser ininterrumpida sin que se requiere (sic) una edad determinada.

Artículo 31.- *El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:*



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;*
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*
- IV. El tipo de pensión que se solicita;*
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;*
- VIII. Firma del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- *una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:*

A). - Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes; [...]

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **María Elisa Juárez Rodríguez**, manifiesta expresamente solicitar pensión por jubilación al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, Morelos para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- *Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2021-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública..."

SEGUNDO. - El artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación:

Artículo 57.- *Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:*

I).- Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

- I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;*
- II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;*
- III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y*
- IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.*

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por jubilación** de la C. **María Elisa Juárez Rodríguez**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos:

I.- Solicitud de pensión de la C. **María Elisa Juárez Rodríguez** de fecha **19 de enero del año 2023** que fue presentada ante Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo.

II.- Copia certificada del acta de la solicitante C. **María Elisa Juárez Rodríguez**, expedida por el Director General del Registro Civil en fecha 11 de enero del año 2021, donde consta como entidad de registro Coyoacán, Distrito Federal, con fecha de nacimiento 03 de marzo del año de 1972 y lugar de nacimiento México.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2021-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

III.- Oficio SDRH-29/CL-C, de fecha 11 de julio del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** de la C. **María Elisa Juárez Rodríguez**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla:

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
01.Enero.2000	17.Marzo.2003	Mecanógrafa en el Departamento de Impuesto Predial y Adquisiciones de Bienes Muebles.
18.Marzo.2003	24.Septiembre.2003	En relación al Nombramiento (PM-205) Mecanógrafa en el Departamento de Impuesto Predial y Adquisiciones de Bienes Muebles.
25.Septiembre.2003	31.Julio.2006	En relación al Nombramiento (PM-909) Secretaria Ejecutiva en el Departamento de Impuesto Predial y Adquisiciones de Bienes Muebles.
01.Agosto.2006	03.Junio.2010	Secretaria Ejecutiva en la Regiduría de Hacienda, Programación y Presupuesto.
04.Junio.2010	11.Junio.2013	Secretaria Ejecutiva comisionada al Sindicato de Trabajadores Municipales.
12.Junio.2013	03.Enero.2016	Secretaria Ejecutiva en la Regiduría de Hacienda, Programación y Presupuesto, Planificación y Desarrollo.
04.Enero.2016	31.Diciembre.2018	Secretaria Ejecutiva en la Regiduría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Relaciones Públicas y Comunicación Social.
01.Enero.2019	31.Diciembre.2021	Secretaria Ejecutiva en la Regiduría de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Protección del Patrimonio Cultural, Igualdad y Equidad de Género.



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

01.Enero.2022	31.Enero.2022	Secretaria Ejecutiva en la Regiduría de Hacienda, Programación y Presupuesto, Planificación y Desarrollo.
01.Febrero.2022	A la fecha actual:	Secretaria Ejecutiva en la Regiduría de Igualdad y Equidad de Género, Relaciones Públicas y Comunicación Social.

IV.- **Oficio SDRH-03/CS-C**, de fecha 11 de julio de año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** de la C. **María Elisa Juárez Rodríguez**, quien se desempeña con la categoría de Secretaria Ejecutiva en la Regiduría de Igualdad y Equidad de Género, Relaciones Públicas y Comunicación Social de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$11,174.94 (once mil ciento setenta y cuatro pesos 94/100 M.N.)** -----

V.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida el 14 de abril del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 23 años 06 meses y 10 días** de servicio del petionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por jubilación**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. **María Elisa Juárez Rodríguez**.

SEGUNDA. - Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** de la C. **María Elisa Juárez Rodríguez**, quien acreditó tener **una antigüedad de 23 años 06 meses y 10 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso f) correspondiente al **75 % del último salario percibido, a razón \$11,174.94 (ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO pesos 94/100 M.N.) mensual**. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. María Elisa Juárez Rodríguez con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.**

CUARTA. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por jubilación de María Elisa Juárez Rodríguez** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. – En su oportunidad notifíquese a la **C. María Elisa Juárez Rodríguez** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones del gobierno municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

ACTUANDO ANTE EL LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PARA CONSTANCIA LEGAL. CONSTE. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les hizo llegar oportunamente, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este punto, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: No hay oradores inscritos. - El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de los presentes, un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta: El sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un acto ilegal viciado de origen, solicito al secretario que mi manifestación quede asentado en el acta.- El

Presidente Municipal declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos; ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/002-06102023**: -----

PRIMERO.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** de la **C. María Elisa Juárez Rodríguez**, quien acreditó tener **una antigüedad de 23 años 06 meses y 10 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso f) correspondiente al **75 % del último salario percibido, a razón \$11,174.94 (ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO pesos 94/100 M.N.) mensual**. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

SEGUNDO.- En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. María Elisa Juárez Rodríguez con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

e

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

TERCERO.- Se solicita al Secretario Municipal efectué las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

CUARTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

QUINTO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. María Elisa Juárez Rodríguez** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto número seis.- En desahogo del sexto punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Elvira Javan Rivera, en su calidad de promovente, quien presta sus servicios como Encargada de Despacho del Departamento de Seguimiento de la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

de pensión en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del
Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno
Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b,
fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131
y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones
LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley
Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha **05 de septiembre del año 2018** se recibió en Oficialía de Partes
que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de
solicitud de otorgamiento de pensión por jubilación**, signada por la **C. Elvira Javan
Rivera**, quien se desempeña con la **categoría Encargada de Despacho del Departamento
de Seguimiento de la Dirección de Obras Públicas** del H. Ayuntamiento de Cuautla,
Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento,
constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que
derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **231/2018**,
mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal.

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por jubilación realizada por la
ciudadana **Elvira Javan Rivera**, **al tenor del presente:**

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

DICTAMEN

Objeto del mismo: La solicitud de pensión por jubilación de fecha **05 de septiembre del
año 2018**, presentada por la **C. Elvira Javan Rivera** ante el H. Ayuntamiento Constitucional
de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha.

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de
pensión por jubilación de la **C. Elvira Javan Rivera**, presentada en fecha **05 de
septiembre del año 2018**, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben:

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:

"...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables..."

Artículo 57.- para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I). - para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV. Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

Artículo 58.- La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del estado y/o de los municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:

I.- La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguientes:

- l) con 30 años de servicio 100%
- m) con 29 años de servicio 95%
- n) con 28 años de servicio 90%
- o) con 27 años de servicio 85%
- p) con 26 años servicio 80%
- q) con 25 años servicio 75%
- r) con 24 años servicio 70%
- s) con 23 años servicio 65%



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2021-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

- t) con 22 años servicio 60%
- u) con 21 años servicio 55%; y
- v) con 20 años de servicio 50%

Para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

II.- las trabajadoras tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:

- a) con 28 años de servicio 100%;
- b) con 27 años de servicio 95%;
- c) con 26 años de servicio 90%;
- d) con 25 años de servicio 85%;
- e) con 24 años de servicio 80%;
- f) con 23 años de servicio 75%;
- g) con 22 años de servicio 70%;
- h) con 21 años de servicio 65%;
- i) con 20 años de servicio 60%;
- j) con 19 años de servicio 55%; y
- k) con 18 años de servicio 50%.

Para efecto de disfrutar esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.

Para recibir esta prestación no se requiere edad determinada.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- *tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

I.- el titular del derecho [...]

Artículo 66.- *Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- *Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:*

Pensión por jubilación: Es aquella que se otorga a los servidores públicos que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del Estado y/o de los Municipios, para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser ininterrumpida sin que se requiera (sic) una edad determinada.

Artículo 31.- *El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:*

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;*
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*
- IV. El tipo de pensión que se solicita;*
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

VII. *Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;*

VIII. *Firma del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- *una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:*

A). - *Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes; [...]*

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **Elvira Javan Rivera**, manifiesta expresamente solicitar pensión por jubilación al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, Morelos para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- *Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:*

LXIV.- *Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública..."*

SEGUNDO. - El artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación:



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los *peticionarios* deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

- I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;
- II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;
- III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y
- IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por jubilación** de la C. **Elvira Javan Rivera**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos:

- I.- Solicitud de pensión de la C. **Elvira Javan Rivera**, de fecha **05 de septiembre del año 2018** que fue presentada ante Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo.
- II.- Copia certificada del acta de nacimiento de la solicitante C. **Elvira Javan Rivera**, expedida por el Oficial No. 01 del Registro Civil de Zacualpan de Amilpas, Morelos, en fecha 30 de agosto del año 2018, donde consta como entidad de registro en Zacualpan de Amilpas, Morelos, con fecha de nacimiento 25 de enero del año 1973 y lugar de nacimiento Zacualpan de Amilpas, Morelos.
- III.- **Oficio SDRH-20/CL-C**, de fecha 11 de julio del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** de la C. **Elvira Javan Rivera**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla:

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
15.Junio.1998	15.Octubre.2001	Auxiliar Administrativo en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

01.Noviembre.2003	31.Octubre.2006	Jefe de Departamento de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
15.Abril.2011	31.Diciembre.2012	Asesor en Licitación de Obras Públicas en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos,
01.Enero.2013	31.Diciembre.2015	Jefe de Oficina en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Protección Ambiental del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
01.Enero.2016	24.Enero.2017	Jefe de Comprobación en la Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
25.Enero.2017	31.Diciembre.2018	Jefa del Departamento de Control y Seguimiento de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
01.Enero.2019	31.Diciembre.2021	Encargada de Despacho de Control y Seguimiento de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
01.Enero.2022	A la fecha actual labora en:	Encargada de Despacho del Departamento de Seguimiento en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

IV.- **Oficio SDRH-0904/07/2023**, de fecha 18 de julio del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en el cual remite constancias laborales de la solicitante de pensión las cuales contemplan diferentes periodos en que laboro para otros ayuntamientos, mismo que se detalla a continuación:

Oficio MT/OM/203/14/07/2023, de fecha 14 de julio del año 2023, emitido por el Ing. Antonio Guadalupe Pérez Tapia, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Temoac, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** de la C. **Elvira Javan Rivera**, el cual hace constar lo siguiente:



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

1. Se realizó una búsqueda dentro del archivo de concentración de este ayuntamiento, localizando lista de asistencia en las que se encuentra registrada la persona en mención, correspondientes al mes de enero del 2011.

2. Que la ciudadana en mención presenta ante esta área administrativa, documentación que acredita, haber laborado en este H. Ayuntamiento durante el periodo comprendido del 01 de noviembre del año 2009 al 15 de abril del año 2011, con el puesto de contralor municipal.

- a. Recibos de nomina
- b. Constancia laboral de la administración 2016 - 2018.
- c. Constancia laboral de la administración 2019 - 2021.

Oficio DRH/034/07/2023, de fecha 14 de julio del año 2023 emitido por el Profr. Manuel Abúndez Campos, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Ayala, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** de la C. **Elvira Javan Rivera**, quien laboro y presto sus servicios en el H. Ayuntamiento de Ayala Morelos, en los siguientes periodos que a continuación se relacionan, de acuerdo con los documentos que obran en los archivos.

No.	FECHA	CARGO	ÁREA
1	01 de Junio 1994 a 14 de Junio de 1998	Auxiliar Administrativo	Dirección de Obras Públicas
2	16 de Octubre 2001 al 31 de Octubre de 2003	Coordinador Administrativo	Dirección de Obras Públicas
3	01 de Noviembre del 2006 al 31 de Octubre de 2009	Auditor de Obras Públicas	Contraloría Municipal

V.- **Oficio SDRH-07/CS-C**, de fecha 11 de julio del año 2023, emitido por emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** de la C. **Elvira Javan Rivera**, quien se desempeña con la categoría de Encargada de Despacho del Departamento de Seguimiento de la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$14,992.06 (Catorce mil novecientos noventa y dos pesos 06/100 M.N.) -----**

VI.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida el 11 de julio del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H.



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, la cual cuantifica una antigüedad de 29 años, 01 mes, 07 días de servicio del peticionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado.

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión por jubilación, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Elvira Javan Rivera. -----

SEGUNDA. - Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** de la C. Elvira Javan Rivera, quien acreditó tener una antigüedad de 29 años, 01 mes, 07 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso a) correspondiente al **100% del último salario percibido, a razón \$14,992.06 (Catorce mil novecientos noventa y dos pesos 06/100 M.N.) mensual.** Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Elvira Javan Rivera con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

CUARTA. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

sobre la petición de **pensión por jubilación** de **Elvira Javan Rivera** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese a la **C. Elvira Javan Rivera** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones del gobierno municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

ACTUANDO ANTE EL **LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PARA CONSTANCIA LEGAL. CONSTE. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les hizo llegar oportunamente, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este punto, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: No hay oradores inscritos. - El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de los presentes, un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta: El sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un acto ilegal viciado de origen, solicito al secretario que mi manifestación quede asentado en el acta.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/003-06102023:**

PRIMERO.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** de la **C. Elvira Javan Rivera**, quien acreditó tener **una antigüedad de 29 años, 01 mes, 07 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso a) correspondiente al **100% del último salario percibido, a razón \$14,992.06 (Catorce mil novecientos noventa y dos pesos 06/100 M.N.) mensual.** Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

SEGUNDO.- En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Elvira Javan Rivera con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

TERCERO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

CUARTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

QUINTO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Elvira Javan Rivera**, por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto número siete.- En desahogo del séptimo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**,



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Ana Sandra Ramírez Almanza, en su calidad de promovente, quien presta sus servicios como Secretaria Ejecutiva en el Departamento de Protección Ambiental de la Subdirección de Medio Ambiente de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con **fecha 21 de julio del año 2022** se recibió en Oficialía de Partes que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por jubilación**, signada por la **C. Ana Sandra Ramírez Almanza**, quien se desempeña con la categoría **Secretaria Ejecutiva en el Departamento de Protección Ambiental de la Subdirección de Medio Ambiente** del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad;**



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **438/2022**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal.

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por jubilación realizada por la ciudadana **Ana Sandra Ramírez Almanza, al tenor del presente:**

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

DICTAMEN

Objeto del mismo: La solicitud de pensión por jubilación de fecha **21 de julio del año 2022**, presentada por la C. **Ana Sandra Ramírez Almanza**, ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha.

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por jubilación de la C. Ana Sandra Ramírez Almanza, presentada en fecha 21 de julio del año 2022, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben:

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:

"...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables..."

Artículo 57.- para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I). - para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV. Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

Artículo 58.- La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del estado y/o de los municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:

I.- La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguientes:

- a) con 30 años de servicio 100%
- b) con 29 años de servicio 95%
- c) con 28 años de servicio 90%
- d) con 27 años de servicio 85%
- e) con 26 años servicio 80%
- f) con 25 años servicio 75%
- g) con 24 años servicio 70%
- h) con 23 años servicio 65%
- i) con 22 años servicio 60%
- j) con 21 años servicio 55%; y
- k) con 20 años de servicio 50%

Para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

II.- las trabajadoras tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:

- a) con 28 años de servicio 100%;
- b) con 27 años de servicio 95%;
- c) con 26 años de servicio 90%;
- d) con 25 años de servicio 85%;
- e) con 24 años de servicio 80%;
- f) con 23 años de servicio 75%;
- g) con 22 años de servicio 70%;
- h) con 21 años de servicio 65%;
- i) con 20 años de servicio 60%;
- j) con 19 años de servicio 55%; y
- k) con 18 años de servicio 50%.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2021-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Para efecto de disfrutar esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.

Para recibir esta prestación no se requiere edad determinada.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- *tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

I.- el titular del derecho [...]

Artículo 66.- *Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.*

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- *Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:*

Pensión por jubilación: *Es aquella que se otorga a los servidores públicos que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del Estado y/o de los Municipios,*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser ininterrumpida sin que se requiera (sic) una edad determinada.

Artículo 31.- *El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:*

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;*
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*
- IV. El tipo de pensión que se solicita;*
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;*
- VIII. Firma del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- *una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:*

A). - Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes; [...]

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **Ana Sandra Ramírez Almanza**, manifiesta expresamente solicitar pensión por jubilación al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, Morelos para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:

LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública..."

SEGUNDO. - El artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación:

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I).- Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por jubilación** de la C. **Ana Sandra Ramírez Almanza**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos:

I.- Solicitud de pensión de la C. **Ana Sandra Ramírez Almanza**, de fecha 21 de julio del año 2022 que fue presentada ante Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo.



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

II.- Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante C. **Ana Sandra Ramírez Almanza**, expedida por el Director General del Registro Civil del Estado de Morelos, en fecha 21 de julio del año 2022, donde consta como entidad de registro Yautepec, Morelos, con fecha de nacimiento 31 de diciembre del año 1973 y lugar de nacimiento Yautepec, Morelos.

III.- **Oficio SDRH-70/CL-C** de fecha 11 de julio del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** de la C. **Ana Sandra Ramírez Almanza**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla:

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
07.Noviembre.2003	21.Abril.2004	Capturista de datos en la Dirección de Mercados.
22.Abril.2004	16.Marzo.2005	Secretaria en la Regiduría de Protección Ambiental.
17.Marzo.2005	06.Abril.2005	Capturista de datos en la Coordinación de Salud.
07.Abril.2005	29.Julio.2005	Secretaria en la Coordinación de Protección Ambiental.
30.Julio.2005	15.Febrero.2006	En relación al Nombramiento Secretaria Capturista (SA-302) en la Coordinación de Protección Ambiental.
16.Febrero.2006	22.Agosto.2006	Capturista de datos en el Departamento de Promotoría Deportiva.
23.Agosto.2006	21.Noviembre.2006	En relación al Nombramiento Secretaria Ejecutiva (SA-496) en el Departamento de Promotoría Deportiva.
22.Noviembre.2006	05.Agosto.2007	Secretaria Ejecutiva en la Regiduría de Desarrollo Urbano y Viviendas de Obras Públicas y Protección Ambiental.
06.Agosto.2007	15.Junio.2008	Secretaria Ejecutiva en la Regiduría de Desarrollo Agropecuario.



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

16.Junio.2008	02.Octubre.2016	Secretaria Ejecutiva en la Dirección de Protección Ambiental.
03.Octubre.2016	21.Diciembre.2018	Secretaria Ejecutiva comisionada en la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.
22.Diciembre.2018	21.Octubre.2019	Secretaria Ejecutiva en la Dirección de Ecología y Protección Ambiental.
22.Octubre.2019	27.Mayo.2021	Secretaria Ejecutiva de la Dirección de Planeación.
28.Mayo.2021	31.Mayo.2021	Secretaria Ejecutiva en la Dirección de Ecología y Protección Ambiental.
01.Junio.2021	02.Diciembre.2021	Secretaria Ejecutiva en la Dirección de Desarrollo Agropecuario.
03.Diciembre.2021	31.Dicimbre.2021	Secretaria Ejecutiva en la Dirección de la Diversidad.
01.Enero.2022	31.Mayo.2022	Secretaria Ejecutiva en el Departamento de Protección Ambiental en la Subdirección de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

IV.- **Oficio SDRH-69/CS-C**, de fecha 11 de julio del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** de la C. **Ana Sandra Ramírez Almanza**, quien se desempeña con la categoría de **Secretaria Ejecutiva en el Departamento de Protección Ambiental de la Subdirección de Medio Ambiente** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$9,648.42 (Nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 42/100 M.N.)** -----

V.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida el 11 de julio del año 2023 emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 18 años, 06 meses, 20 días** de servicio del peticionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por jubilación**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la **C. Ana Sandra Ramírez Almanza**. -----

SEGUNDA. - Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** de la **C. Ana Sandra Ramírez Almanza**, quien acreditó tener **una antigüedad de 18 años, 06 meses, 20 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso k) correspondiente al **50% del último salario percibido, a razón \$9,648.42 (Nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 42/100 M.N.) mensual**. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Ana Sandra Ramírez Almanza con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**.

CUARTA. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por jubilación de Ana Sandra Ramírez Almanza** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2021-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

TERCERO. – En su oportunidad notifíquese al **C. Ana Sandra Ramírez Almanza** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones del gobierno municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

ACTUANDO ANTE EL **LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PARA CONSTANCIA LEGAL. CONSTE. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les hizo llegar oportunamente, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este punto, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: No hay oradores inscritos. - El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de los presentes, un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta: El sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un acto ilegal viciado de origen, solicito al secretario que mi manifestación quede asentado en el acta.-.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/004-06102023**: -----

e

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de pensión por jubilación de la **C. Ana Sandra Ramírez Almanza**, quien acreditó tener una antigüedad de 18 años, 06 meses, 20 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso k) correspondiente al **50% del último salario percibido, a razón \$9,648.42 (Nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 42/100 M.N.) mensual.** Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

SEGUNDO.- En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Ana Sandra Ramírez Almanza con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

TERCERO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

CUARTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

QUINTO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Ana Sandra Ramírez Almanza** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto número ocho.- En desahogo del quinto punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**,



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por viudez solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Magdalena Herrera Tapia, en su calidad de cónyuge supérstite del C. Josué Vara Sánchez, quien en vida fuera trabajador de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y con fecha 08 de junio del año 2005, obtuvo el carácter de pensionado por este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **331/2021** que contiene la solicitud de pensión por **viudez** promovida por la **C. Magdalena Herrera Tapia** en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora De Pensiones y Jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Por escrito signado por la C. **Magdalena Herrera Tapia**, mismo que fue recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **09 de abril del año 2021**, tal y como se desprende del sello fechador



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2021-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

plasmado en el cuerpo del documento de cuenta, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado esposo el **C. Josué Vara Sánchez**, quien en vida fuera trabajador de este **H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos** y con fecha **08 de junio del año 2005**, obtuvo el **carácter de pensionado de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud de cuenta, anexos que obran en el expediente **331/2021**, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -- En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por viudez, realizada por la ciudadana **Magdalena Herrera Tapia**, al tenor del presente:

D I C T A M E N

OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por viudez de fecha 09 de abril del año 2021, presentada por la **C. Magdalena Herrera Tapia**. -----

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por viudez de la **C. Magdalena Herrera Tapia**, presentada en fecha 09 de abril del año 2021, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben:

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- Los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrán derecho a:

VII.- Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez, por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables;

Artículo 57- Para disfrutar de las pensiones señaladas en éste Capítulo, los petitionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2021-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

B). - Tratándose de pensión por viudez, orfandad o ascendencia, además de los previstos en el apartado que antecede, se deberán exhibir los siguientes documentos:

I. Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos expedidas por el respectivo Oficial del Registro Civil;

II. Copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación con-cubinaria, expedida por el H. Ayuntamiento donde haya sido el último domicilio conyugal;

III. Copia certificada del acta de defunción en su caso o dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad respectiva; y

IV. Copia certificada del acta de nacimiento del trabajador.

Artículo 64.- La muerte del trabajador o de la persona que haya trabajado y se encuentre jubilado o pensionado por cualquiera de los Poderes o Municipios del Estado, dará derecho únicamente a una pensión por viudez que deberá ser solicitada al Congreso del Estado, reuniendo los requisitos señalados en el artículo 57 de esta Ley, pensión que se pagará a partir del día siguiente del fallecimiento.

Artículo 65.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

I.- El titular del derecho; y

II.- Los beneficiarios en el siguiente orden de preferencia:

a) La cónyuge supérstite e hijos hasta los dieciocho años de edad o hasta los veinticinco años si están estudiando o cualquiera que sea su edad si se encuentran imposibilitados física o mentalmente para trabajar;

b) A falta de esposa, la concubina, siempre que haya procreado hijos con ella el trabajador o pensionista o que haya vivido en su compañía durante los cinco años anteriores a su muerte y ambos hayan estado libres de matrimonio durante el concubinato. Si a la muerte del trabajador hubiera varias concubinas, tendrá derecho a gozar de la pensión la que se determine por sentencia ejecutoriada dictada por juez competente;



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2021-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

c) *El cónyuge supérstite o concubino siempre y cuando a la muerte de la esposa o concubinaria trabajadora o pensionista, fuese mayor de cincuenta y cinco años o esté incapacitado para trabajar y haya dependido económicamente de ella; y*

d) *A falta de cónyuge, hijos o concubina, la pensión por muerte se entregará a los ascendientes cuando hayan dependido económicamente del trabajador o pensionista durante los cinco años anteriores a su muerte.*

La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del servidor público se integrará:

a). - *Por fallecimiento del servidor público a causa o consecuencia del servicio, se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta ley, si así procede según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar al 50% respecto del último sueldo, sin que la pensión sea inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.*

b). - *Por fallecimiento del servidor público por causas ajenas al servicio se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta Ley, si así procede, según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.*

c). - *Por fallecimiento del servidor público pensionado, si la pensión se le había concedido por jubilación, cesantía en edad avanzada o invalidez, la última de que hubiere gozado el pensionado.*

Cuando sean varios los beneficiarios, la pensión se dividirá en partes iguales entre los previstos en los incisos que anteceden y conforme a la prelación señalada.

Artículo 66.- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley. [...]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA
EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE MORELOS.**

Artículo 2.- respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:

Pensión por viudez, por orfandad y por ascendencia: son aquellas que se generan a raíz de la muerte del servidor público municipal, titular del derecho.

Artículo 5.- los servidores públicos, así como sus beneficiarios, en materia de pensiones tendrán derecho a:

I. Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez,

II. Por viudez, por orfandad, por viudez y orfandad, y por ascendencia, en términos de lo establecido en el presente ordenamiento;

Artículo 14.- La muerte del servidor público o del pensionado por el municipio, dará derecho únicamente a una pensión por viudez que deberá ser solicitada al municipio, reuniendo los requisitos señalados en el artículo 57, de la ley del servicio civil del estado de Morelos o en su caso los que mencione la ley de prestaciones de seguridad social de las instituciones policiales y de procuración de justicia del sistema estatal de seguridad pública pensión que se pagará a partir del día siguiente del fallecimiento.

Artículo 29.- no estará permitido que un solo titular del derecho o beneficiario reciba el pago de dos pensiones siempre que estas sean pagadas por el estado y/o los municipios y que hayan sido adquiridas mediante o prestación de servicios o trabajo propio; por el contrario, está permitido recibir únicamente una pensión por viudez y la otra por cualquiera de las otras hipótesis contempladas en las leyes de la materia; invalidez, cesantía en edad avanzada, jubilación.

Artículo 31.- el trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

I. lugar y fecha en que se realiza la solicitud;

II. municipio ante quien se realiza la solicitud;

III. nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (en el caso de la solicitud por cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

IV. *el tipo de pensión que se solicita;*

V. *fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*

VI. *mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*

VII. *mención de los años de servicio efectivo respectivos de servidor público que solicita la pensión y;*

VIII. *firma del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 32.- así mismo, las solicitudes deberán acompañar de la siguiente documentación:

"...c). - tratándose de pensión por viudez, además, se deberán exhibir los siguientes documentos:

I. copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación concubinaria, expedida por el juez competente;

II. copia certificada del acta de defunción; y

III. copia certificada del acta de nacimiento del servidor público fallecido..."

Artículo 35.- una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

a) para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes;

b) para el caso de que se trate de una pensión por viudez; orfandad; viudez y orfandad, o ascendencia se verificará si la muerte del servidor público fue derivada de riesgo de trabajo o no, lo anterior para determinar el monto de la pensión correspondiente.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
1022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **Magdalena Herrera Tapia** manifiesta expresamente solicitar **pensión por viudez** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para: [...]

LXIV.- otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública [...]

SEGUNDO. - El Artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por viudez:

Artículo 57- Para disfrutar de las pensiones señaladas en éste Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. *Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;*

II. *Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;*

III. *Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y*

IV.- *Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.*

B). - *Tratándose de pensión por viudez, orfandad o ascendencia, además de los previstos en el apartado que antecede, se deberán exhibir los siguientes documentos:*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heróica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2021-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

- I. Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos expedidas por el respectivo Oficial del Registro Civil;*
- II. Copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación con-cubiniaria, expedida por el H. Ayuntamiento donde haya sido el último domicilio conyugal;*
- III. Copia certificada del acta de defunción en su caso o dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad respectiva; y*
- IV. Copia certificada del acta de nacimiento del trabajador.*

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por viudez** de la **C. Magdalena Herrera Tapia**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos:

- I.- Solicitud de pensión de la **C Magdalena Herrera Tapia**, presentada en fecha 09 de abril del año 2021, ante la Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, tal y como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo.
- II.- Copia certificada del **acta de nacimiento** de la solicitante **C. Magdalena Herrera Tapia**, expedida en fecha 17 de marzo del año 2021 por el Oficial del Registro Civil de Cuautla, Morelos donde consta como entidad de registro Cuautla, Morelos con fecha de nacimiento 19 de junio del año de 1966 y lugar de nacimiento Cuautla, Morelos. -----
- III.- Copia certificada del **acta de defunción** del **C. Josué Vara Sánchez**, expedida en fecha 16 de marzo del año 2021 por el Oficial del Registro Civil de Cuautla, Morelos, donde se hizo constar como fecha de la defunción el día 13 de marzo del año 2021 a las 18:05:00 horas. –
- IV.- Copia certificada del **acta de nacimiento** del **C. Josué Vara Sánchez**, donde se hizo constar como fecha de nacimiento el 05 de mayo del año 1956 en Tepalcingo, Morelos, expedida en fecha 17 de marzo del año 2021 por el Director General del Registro Civil. - - -
- V.- Copia certificada del acta de matrimonio del **C. Josué Vara Sánchez** y la **C. Magdalena Herrera Tapia**, expedida en fecha 16 de marzo del año 2021 por el Oficial del Registro Civil en el Municipio de Yecapixtla, Estado de Morelos. -----
- VI.- **Oficio SDRH-27/CL-C-SSP** de fecha 11 de julio del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del **C. Josué Vara Sánchez** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla:



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
01.Enero.1976	07.junio.2005	Segundo Oficial en la Dirección de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
08.Junio.2005	12.Marzo.2021	En relación con el decreto 674, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", se concede pensión por jubilación.
13.Marzo.2021		Causa baja por Defunción.

VII.- **Oficio SDRH-24/CS-C**, de fecha 11 de julio de 2023, emitido por a C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial del C. Josué Vara Sánchez**, donde se hizo constar que se ostentaba como Pensionado por Jubilación de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$11,446.06 (Once mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 06/100 M.N.)**

VIII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha **11 de julio del año 2023** emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 29 años, 05 meses y 06 días** de servicio del trabajador; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por viudez**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la **C. Magdalena Herrera Tapia**. -----

SEGUNDA. - Es **procedente** la solicitud de pensión por **viudez de la C. Magdalena Herrera Tapia**, en los términos que se le venían cubriendo a su finado esposo Josué Vara Sánchez en su calidad de pensionado por jubilación. Pensión que le fue otorgada al 95% de su último salario percibido de **\$ 11,446.06 (Once mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 06/100 M.N.) de forma mensual**, lo anterior de conformidad con el artículo 2° del decreto número 664 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con numero de ejemplar 4396 de fecha 08 de junio del año 2005. Así también dicha pensión se integra con los servicios de



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por viudez** de la **C. Magdalena Herrera Tapia** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese a la **C. Magdalena Herrera Tapia** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. ----

ACTUANDO ANTE EL **LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PARA CONSTANCIA LEGAL. CONSTE. ----

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les hizo llegar oportunamente, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este punto, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: No hay oradores inscritos. - El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de los presentes, un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta: El sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un acto ilegal viciado de origen, solicito al secretario que mi manifestación quede asentado en el acta.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/005-06102023**: - **PRIMERO.-** Es **procedente** la solicitud de pensión por **viudez de la C. Magdalena Herrera Tapia**, en los términos que se le venían cubriendo a su finado esposo Josué Vara Sánchez en su calidad de pensionado por jubilación. Pensión que le fue otorgada al 95% de su último salario percibido de **\$ 11,446.06 (Once mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 06/100 M.N.) de forma mensual**, lo anterior de conformidad con el artículo 2° del decreto número 664 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con numero de ejemplar 4396 de fecha 08 de junio del año 2005. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

C

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

SEGUNDO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese a la **C. Magdalena Herrera Tapia** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto número nueve.- En desahogo del quinto punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por viudez solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Julieta Gordillo Pérez, en su calidad de cónyuge supérstite del C. Evaristo Coria Mendoza, quien en vida se desempeñará como Auxiliar de Limpia en el Taller Mecánico (parque vehicular) de la Dirección de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **170/2017** que contiene la solicitud de pensión por **viudez** promovida por la **C. Julieta Gordillo Pérez** en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora De Pensiones y Jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Por escrito signado por la **C. Julieta Gordillo Pérez**, mismo que fue recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **26 de julio del año 2017**, tal y como se desprende del sello fechador plasmado en el cuerpo del documento de cuenta, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado esposo el **C. Evaristo Coria Mendoza**, quien en vida se desempeñara como **Auxiliar de Limpia en el Taller Mecánico (parque vehicular) de la Dirección de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud de cuenta, anexos que obran en el expediente **170/2017**, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por viudez, realizada por la ciudadana **Julieta Gordillo Pérez**, al tenor del presente:

DICTAMEN

OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por viudez de fecha **26 de julio del año 2017**, presentada por la **C. Julieta Gordillo Pérez**. -----

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por viudez de la **C. Julieta Gordillo Pérez**, presentada en fecha 26 de julio del año 2017, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben:

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- Los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrán derecho a:

VII.- Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez, por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables;

Artículo 57- Para disfrutar de las pensiones señaladas en éste Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

B). - Tratándose de pensión por viudez, orfandad o ascendencia, además de los previstos en el apartado que antecede, se deberán exhibir los siguientes documentos:

I. Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos expedidas por el respectivo Oficial del Registro Civil;

II. Copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación con-cubinaria, expedida por el H. Ayuntamiento donde haya sido el último domicilio conyugal;

III. Copia certificada del acta de defunción en su caso o dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad respectiva; y

IV. Copia certificada del acta de nacimiento del trabajador.

Artículo 64.- La muerte del trabajador o de la persona que haya trabajado y se encuentre jubilado o pensionado por cualquiera de los Poderes o Municipios del Estado, dará derecho únicamente a una pensión por viudez que deberá ser solicitada al Congreso del Estado,



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

reuniendo los requisitos señalados en el artículo 57 de esta Ley, pensión que se pagará a partir del día siguiente del fallecimiento.

Artículo 65.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

I.- El titular del derecho; y

II.- Los beneficiarios en el siguiente orden de preferencia:

a) La cónyuge supérstite e hijos hasta los dieciocho años de edad o hasta los veinticinco años si están estudiando o cualquiera que sea su edad si se encuentran imposibilitados física o mentalmente para trabajar;

b) A falta de esposa, la concubina, siempre que haya procreado hijos con ella el trabajador o pensionista o que haya vivido en su compañía durante los cinco años anteriores a su muerte y ambos hayan estado libres de matrimonio durante el concubinato. Si a la muerte del trabajador hubiera varias concubinas, tendrá derecho a gozar de la pensión la que se determine por sentencia ejecutoriada dictada por juez competente;

c) El cónyuge supérstite o concubino siempre y cuando a la muerte de la esposa o concubinaria trabajadora o pensionista, fuese mayor de cincuenta y cinco años o esté incapacitado para trabajar y haya dependido económicamente de ella; y

d) A falta de cónyuge, hijos o concubina, la pensión por muerte se entregará a los ascendientes cuando hayan dependido económicamente del trabajador o pensionista durante los cinco años anteriores a su muerte.

La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del servidor público se integrará:

a). - Por fallecimiento del servidor público a causa o consecuencia del servicio, se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta ley, si así procede según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar al 50% respecto del último sueldo, sin que la pensión sea inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

b). - Por fallecimiento del servidor público por causas ajenas al servicio se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta Ley, si así procede, según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

c). - *Por fallecimiento del servidor público pensionado, si la pensión se le había concedido por jubilación, cesantía en edad avanzada o invalidez, la última de que hubiere gozado el pensionado.*

Quando sean varios los beneficiarios, la pensión se dividirá en partes iguales entre los previstos en los incisos que anteceden y conforme a la prelación señalada.

Artículo 66.- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley. [...]

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA
EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE MORELOS.**

Artículo 2.- respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:

Pensión por viudez, por orfandad y por ascendencia: *son aquellas que se generan a raíz de la muerte del servidor público municipal, titular del derecho.*

Artículo 5.- los servidores públicos, así como sus beneficiarios, en materia de pensiones tendrán derecho a:

III. Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez,

IV. Por viudez, por orfandad, por viudez y orfandad, y por ascendencia, en términos de lo establecido en el presente ordenamiento;

Artículo 14.- La muerte del servidor público o del pensionado por el municipio, dará derecho únicamente a una pensión por viudez que deberá ser solicitada al municipio, reuniendo los requisitos señalados en el artículo 57, de la ley del servicio civil del estado de Morelos o en su caso los que mencione la ley de prestaciones de seguridad social de las instituciones policiales y de procuración de justicia del sistema estatal de seguridad pública pensión que se pagará a partir del día siguiente del fallecimiento.

Artículo 29.- no estará permitido que un solo titular del derecho o beneficiario reciba el pago de dos pensiones siempre que estas sean pagadas por el estado y/o los municipios y que



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

hayan sido adquiridas mediante o prestación de servicios o trabajo propio; por el contrario, está permitido recibir únicamente una pensión por viudez y la otra por cualquiera de las otras hipótesis contempladas en las leyes de la materia; invalidez, cesantía en edad avanzada, jubilación.

Artículo 31.- el trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

- IX. lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- X. municipio ante quien se realiza la solicitud;*
- XI. nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (en el caso de la solicitud por cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*
- XII. el tipo de pensión que se solicita;*
- XIII. fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- XIV. mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*
- XV. mención de los años de servicio efectivo respectivos de servidor público que solicita la pensión y;*
- XVI. firma del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 32.- así mismo, las solicitudes deberán acompañar de la siguiente documentación:

"...c). - tratándose de pensión por viudez, además, se deberán exhibir los siguientes documentos:

- i. copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación concubinaria, expedida por el juez competente;*
- ii. copia certificada del acta de defunción; y*
- iii. copia certificada del acta de nacimiento del servidor público fallecido..."*

Artículo 35.- una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
1021-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

- c) *para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes;*
- d) *para el caso de que se trate de una pensión por viudez; orfandad; viudez y orfandad, o ascendencia se verificará si la muerte del servidor público fue derivada de riesgo de trabajo o no, lo anterior para determinar el monto de la pensión correspondiente.*

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **Julieta Gordillo Pérez** manifiesta expresamente solicitar **pensión por viudez** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para: [...]

LXIV.- otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública [...]

SEGUNDO. - El Artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por viudez:

Artículo 57- Para disfrutar de las pensiones señaladas en éste Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2021-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

B). - Tratándose de pensión por viudez, orfandad o ascendencia, además de los previstos en el apartado que antecede, se deberán exhibir los siguientes documentos:

I. Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos expedidas por el respectivo Oficial del Registro Civil;

II. Copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación con-cubina, expedida por el H. Ayuntamiento donde haya sido el último domicilio conyugal;

III. Copia certificada del acta de defunción en su caso o dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad respectiva; y

IV. Copia certificada del acta de nacimiento del trabajador.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por viudez** de la **C. Julieta Gordillo Pérez, la misma cumple con la normatividad antes referida**, toda vez que presenta los siguientes documentos:

I.- Solicitud de pensión de la C. **Julieta Gordillo Pérez**, presentada en fecha 26 de julio del año 2017, ante la Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, tal y como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo.

II.- Copia certificada del **acta de nacimiento** de la solicitante **C. Julieta Gordillo Pérez**, expedida en fecha 03 de julio del año 2017 por el Director General del Registro Civil, donde consta como entidad de registro Chiapas, municipio de Tzimol, con fecha de nacimiento 04 de agosto del año 1975 y lugar de nacimiento Tzimol, Chiapas. -----

III.- Copia certificada del **acta de defunción** del **C. Evaristo Coria Mendoza**, expedida en fecha 11 de abril del año 2017 por el C. Oficial del Registro Civil de Ayala, Morelos, donde se hizo constar como fecha de la defunción el día 08 de abril del año 2017 a las 14:00:00 horas. -----

IV.- Copia certificada del **acta de nacimiento** del **C. Evaristo Coria Mendoza**, donde se hizo constar como fecha de nacimiento el 26 de octubre del año 1976 en Cuautla, Morelos,



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

expedida en fecha 29 de junio del año 2017 por el C. Oficial del Registro Civil de Cuautla, Morelos. -----

V.- Copia certificada del acta de matrimonio del **C. Evaristo Coria Mendoza** y la **C. Julieta Gordillo Pérez**, expedida en fecha 29 de junio del año 2017 por el C. Oficial del Registro Civil en el Municipio de Cuautla, Morelos. -----

VI.- **Oficio SDRH-135/CL-C** de fecha 11 de julio del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del **C. Evaristo Coria Mendoza** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
27.Julio.1990	30.Abril.1991	Laboró como machetero, en el Departamento de Limpia Municipal.
01.Mayo.1991	17.Julio.2003	Con relación al Nombramiento mediante oficio No. Cuatro, laboró como Machetero en el Departamento de Limpia Municipal.
18.Julio.2003	01.Agosto.2010	Con relación al Nombramiento mediante oficio No. PM-700, laboró como Auxiliar de Limpia en el Departamento de Limpia Municipal.
02.Agosto.2010	17.Agosto.2010	Permiso sin Goce de sueldo
18.Agosto.2010	13.Julio.2011	Auxiliar de Limpia en el Departamento de Limpia Municipal.
14.Julio.2011	25.Marzo.2012	Auxiliar de Limpia en el Mercado Cuautla.
26.Marzo.2012	07.Abril.2017	Auxiliar de Limpia en el Taller Mecánico (Parque Vehicular) de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.
08.Abril.2017		Causa baja por defunción.

VII.- **Oficio SDRH-142/CS-C**, de fecha 11 de julio del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del **C. Evaristo Coria Mendoza**, donde se hizo constar que se desempeñó como Auxiliar de Limpia en el Taller Mecánico (parque vehicular) de la Dirección de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento de Cuautla,



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$6,790.10 (Seis mil setecientos noventa pesos 10/100 M.N).** -----

VIII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 11 de julio del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 26 años, 09 meses y 11 días** de servicio del trabajador; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por viudez**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la **C. Julieta Gordillo Pérez.** -----

SEGUNDA. - Es **procedente** la solicitud de pensión por **viudez de la C. Julieta Gordillo Pérez**, toda vez que acredita ser cónyuge supérstite del **C. Evaristo Coria Mendoza**, quien en vida se desempeñara como **Auxiliar de Limpia** en el **Taller Mecánico (parque vehicular)** de la **Dirección de Servicios Públicos** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, quien acreditó tener una **antigüedad de 26 años, 09 meses y 11 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción I, inciso e) correspondiente al **80% del último salario percibido, a razón de \$6,790.10 (Seis mil setecientos noventa pesos 10/100 M.N.) mensual.** Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por viudez** de la **C. Julieta Gordillo Pérez** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese a la **C. Julieta Gordillo Pérez** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. ----

ACTUANDO ANTE EL **LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PARA CONSTANCIA LEGAL. CONSTE. ----

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les hizo llegar oportunamente, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este punto, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: No hay oradores inscritos. - El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de los presentes, un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta: El sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un acto ilegal viciado de origen, solicito al secretario que mi manifestación quede asentado en el acta.- El **Presidente**



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

Municipal declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/006-06102023**: -

PRIMERO.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **viudez de la C. Julieta Gordillo Pérez**, toda vez que acredita ser cónyuge supérstite **del C. Evaristo Coria Mendoza**, quien **en vida se desempeñara como Auxiliar de Limpia en el Taller Mecánico (parque vehicular) de la Dirección de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, quien acreditó tener una **antigüedad de 26 años, 09 meses y 11 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción I, inciso e) correspondiente al **80% del último salario percibido, a razón de \$6,790.10 (Seis mil setecientos noventa pesos 10/100 M.N.) mensual**. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

SEGUNDO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

TERCERO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

CUARTO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Julieta Gordillo Pérez** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto número diez.- En desahogo del décimo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir dictamen en respuesta a solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Martha Reyes Galeana, quien presta sus servicios como Cobradora de Sanitarios adscrita en el Centro Comercial Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **432/2022** que contiene la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada** promovida por la **C. Martha Reyes Galeana** en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Con fecha **15 de julio del año 2022** se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por Cesantía en Edad Avanzada**, signada por la **C. Martha Reyes Galeana**, quien se desempeña con la categoría de **Cobrador de Sanitarios adscrita en el Centro Comercial Cuautla** del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **432/2022**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada, realizada por la ciudadana **Martha Reyes Galeana**, **al tenor del presente:**

D I C T A M E N

OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada de fecha 15 de julio del año 2022, presentada por la **C. Martha Reyes Galeana**. -----

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada de la **C. Martha Reyes Galeana**, presentada en fecha 15 de julio del año 2022, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben:



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- Los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:

"...VII.- Pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables..."

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV. dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

Artículo 59.- La pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo con un mínimo de 10 años de servicio.

La pensión se calculará aplicando al salario y a los porcentajes que se especifican en la tabla siguiente:

a). - Por diez años de servicio 50%

b). - Por once años de servicio 55%

c). - Por doce años de servicio 60%

d). - Por trece años de servicio 65%

e). - Por catorce años de servicio 70%

f). - Por quince años de servicio 75%

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

"...i.- El titular del derecho..."



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2021-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

Artículo 66 .- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la ley.

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo.

El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA
EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

Artículo 2.- Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por: Pensión por cesantía en edad avanzada: Es aquella que se otorgará al servidor público que ha cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo, con un mínimo de 10 años de servicio.

Artículo 31.- El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

IV. El tipo de pensión que se solicita;

V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);

VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;

VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;

VIII. Firma del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- Una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

e) "Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes..."

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **Martha Reyes Galeana**, manifiesta expresamente solicitar **pensión por cesantía en edad avanzada** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para: [...]

LXIV.- otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

*Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública
[...]*

SEGUNDO. - El Artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por cesantía en edad avanzada:

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;*
- II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;*
- III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y*
- IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.*

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por Cesantía en Edad Avanzada** de la **C. Martha Reyes Galeana**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos:

- I.-** Solicitud de pensión de la **C. Martha Reyes Galeana**, presentada en fecha 15 de julio del año 2022, ante la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----
- II.-** Copia certificada del **acta de nacimiento** de la solicitante **C. Martha Reyes Galeana**, expedida en fecha 31 de enero del año 2019 por la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero, donde consta como entidad de registro en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con fecha de nacimiento 06 de junio del año 1948 y lugar de nacimiento en Acapulco de Juárez, Guerrero. -----
- III.-** **Oficio SDRH-68/CL-C** de fecha 17 de julio del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** de la **C. Martha Reyes Galeana** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla:



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
24.Julio.2007	01.Julio.2010	Cobrador de baños en el tren escénico adscrito al Departamento de Tesorería Municipal.
02.Julio.2010	31.Enero.2011	Cobrador de baños en la Dirección de Turismo.
01.Febrero.2011	25.Abril.2012	Cobrador de baños en el Tren escénico de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
26.Abril.2012	27.Junio.2016	En relación al Nombramiento (SM-184) como Cobrador de Sanitarios en la Dirección de Mercados Municipales.
28.Junio.2016	A la fecha actual labora como:	Cobrador de Sanitarios adscrita en el Centro Comercial Cuautla del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

IV.- **Oficio SDRH-68/CS-C** de fecha 17 de julio del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** de la **C. Martha Reyes Galeana**, donde se hizo constar que se desempeña como Cobradora de Sanitarios adscrita en el Centro Comercial Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$10,115.34 (Diez mil ciento quince pesos 34/100 M.N.) -----**

V.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 17 de julio del año 2023 **la cual cuantifica una antigüedad de 15 años, 11 meses y 23 días** de servicio de la peticionaria de pensión por cesantía en edad avanzada **y una edad de 75 años, 01 mes y 11 días**; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por cesantía en edad avanzada**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la **C. Martha Reyes Galeana**. -----

SEGUNDA. - Es **procedente** la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada de la C. Martha Reyes Galeana**, quien acreditó tener una edad de **75 años, 01 mes y 11 días** y una antigüedad de **15 años, 11 meses y 23 días de servicio activo como trabajadora en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 59



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en el inciso f) correspondiente al **75% del último salario percibido, a razón de \$10,115.34 (Diez mil ciento quince pesos 34/100 M.N.) mensual.** Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Martha Reyes Galeana con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.**

CUARTA. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por cesantía en edad avanzada** de la **C. Martha Reyes Galeana** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese a la **C. Martha Reyes Galeana** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto:

ACTUANDO ANTE EL LIC. **LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PARA CONSTANCIA LEGAL. CONSTE. ---



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les hizo llegar oportunamente, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este punto, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: No hay oradores inscritos. - El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de los presentes, un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta: El sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un acto ilegal viciado de origen, solicito al secretario que mi manifestación quede asentado en el acta.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/007-06102023: -----**

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada de la C. Martha Reyes Galeana, quien acreditó tener una edad de 75 años, 01 mes y 11 días y una antigüedad de 15 años, 11 meses y 23 días de servicio activo como trabajadora en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 59 de



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en el inciso f) correspondiente al **75% del último salario percibido, a razón de \$10,115.34 (Diez mil ciento quince pesos 34/100 M.N.) mensual.** Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. ---

SEGUNDO.- En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Martha Reyes Galeana con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** ---

TERCERO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

CUARTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

QUINTO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Martha Reyes Galeana** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto número once.- En desahogo del punto número once del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. María Concepción Guzmán Ibarguen, en su calidad de promovente, quien presta sus servicios como Auxiliar de Biblioteca en



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

**el Departamento de Patrimonio Cultural y Bibliotecas de este H. Ayuntamiento de
Cuautla, Morelos. -----**

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Con fecha **24 de agosto del año 2020** se recibió en Oficialía de Partes que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por jubilación**, signada por la **C. María Concepción Guzmán Ibarguen**, quien se desempeña con la categoría Auxiliar de Biblioteca en el Departamento de Patrimonio Cultural y Bibliotecas del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **295/2020**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal.

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por jubilación realizada por la ciudadana **María Concepción Guzmán Ibarguen**, **al tenor del presente:**

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

DICTAMEN

Objeto del mismo: La solicitud de pensión por jubilación de fecha **24 de agosto del año 2020**, presentada por la **C. María Concepción Guzmán Ibarguen** ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por jubilación de la C. María Concepción Guzmán Iburguen, presentada en fecha 24 de agosto del año 2020, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben:

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:

"...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables..."

Artículo 57.- para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I). - para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV. Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

Artículo 58.- La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del estado y/o de los municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:

I.- La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguientes:

- a) con 30 años de servicio 100%
- b) con 29 años de servicio 95%
- c) con 28 años de servicio 90%
- d) con 27 años de servicio 85%



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

- e) con 26 años servicio 80%
- f) con 25 años servicio 75%
- g) con 24 años servicio 70%
- h) con 23 años servicio 65%
- i) con 22 años servicio 60%
- j) con 21 años servicio 55%; y
- k) con 20 años de servicio 50%

Para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

II.- las trabajadoras tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:

- a) con 28 años de servicio 100%;
- b) con 27 años de servicio 95%;
- c) con 26 años de servicio 90%;
- d) con 25 años de servicio 85%;
- e) con 24 años de servicio 80%;
- f) con 23 años de servicio 75%;
- g) con 22 años de servicio 70%;
- h) con 21 años de servicio 65%;
- i) con 20 años de servicio 60%;
- j) con 19 años de servicio 55%; y
- k) con 18 años de servicio 50%.

Para efecto de disfrutar esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.

Para recibir esta prestación no se requiere edad determinada.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 65 de esta ley.

Artículo 65.- *tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

I.- el titular del derecho [...]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

Artículo 66.- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo.

El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES
PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

Artículo 2.- Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:

Pensión por jubilación: Es aquella que se otorga a los servidores públicos que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del Estado y/o de los Municipios, para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser ininterrumpida sin que se requiere (sic) una edad determinada.

Artículo 31.- El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);

IV. El tipo de pensión que se solicita;

V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);

VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;

VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;

VIII. Firma del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

A). - Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes; [...]

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **María Concepción Guzmán Ibarguen**, manifiesta expresamente solicitar pensión por jubilación al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, Morelos para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:

LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2021-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública..."

SEGUNDO. - El artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación:

Artículo 57.- *Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:*

I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por jubilación** de la C. **María Concepción Guzmán Ibarguen**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos:

I.- Solicitud de pensión de la C. **María Concepción Guzmán Ibarguen**, de fecha 24 de agosto del año 2020 que fue presentada ante Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo.

II.- Copia certificada del acta de nacimiento de la solicitante C. **María Concepción Guzmán Ibarguen**, expedida por la Directora de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Durango, en fecha 21 de agosto del año 2020, donde consta como entidad de registro Durango, Durango, con fecha de nacimiento 05 de noviembre del año 1955 y lugar de nacimiento Durango, Durango.

III.- **Oficio SDRH-78/CL-C-SE**, de fecha 17 de julio del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** de la C. **María Concepción**



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2021-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

Guzmán Ibarguen, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla:

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
01.Octubre.1991	31.Enero.1999	Intendente en el H. Ayuntamiento de Cuautla Morelos.
01.Febrero.1999	30.Junio.2009	Intendente en la Biblioteca Pública Municipal Sitio de Cuautla de 1812 del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
01.Julio.2009	31.Diciembre.2021	Auxiliar de la Biblioteca en la Biblioteca Pública Municipal Sitio de Cuautla de 1812 del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
01.Enero.2022	31.Mayo.2022	Auxiliar de Biblioteca en el Departamento de Patrimonio Cultural y Bibliotecas del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

IV.- **Oficio SDRH-79/CS-C-SE**, de fecha 17 de julio del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** de la C. **María Concepción Guzmán Ibarguen**, quien se desempeña con la categoría de Auxiliar de Biblioteca adscrita en el Departamento de Patrimonio Cultural y Bibliotecas de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$9,619.30 (Nueve mil seiscientos diecinueve pesos 30/100 M.N.)** -----

V.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida el 17 de julio del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 30 años, 08 meses, 0 días** de servicio del peticionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por jubilación**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. **María Concepción Guzmán Ibarguen.** -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

SEGUNDA. - Es procedente la solicitud de pensión por jubilación de la **C. María Concepción Guzmán Ibarguen**, quien acreditó tener una antigüedad de **30 años, 08 meses, 0 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso a) correspondiente al **100 % del último salario percibido, a razón \$9,619.30 (Nueve mil seiscientos diecinueve pesos 30/100 M.N.) mensual**. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. María Concepción Guzmán Ibarguen, con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.**

CUARTA. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por jubilación de María Concepción Guzmán Ibarguen**, contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese a la **C. María Concepción Guzmán Ibarguen**, por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones del gobierno municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

ACTUANDO ANTE EL LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PARA CONSTANCIA LEGAL. CONSTE. ---

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les hizo llegar oportunamente, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este punto, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: No hay oradores inscritos. - El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de los presentes, un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta: El sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un acto ilegal viciado de origen, solicito al secretario que mi manifestación quede asentado en el acta.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos., como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/008-06102023**: -----

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de pensión por jubilación de la C. **María Concepción Guzmán Ibarguen**, quien acreditó tener una antigüedad de **30 años, 08 meses, 0 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla,**



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso a) correspondiente al **100 % del último salario percibido, a razón \$9,619.30 (Nueve mil seiscientos diecinueve pesos 30/100 M.N.) mensual**. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

SEGUNDO.- En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. María Concepción Guzmán Ibarguen con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

TERCERO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

CUARTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

QUINTO.- En su oportunidad notifíquese a la C. María Concepción Guzmán Ibarguen por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto número doce.- En desahogo del punto doce del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2021-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Ma. Laura Cortés Sánchez, en su calidad de promovente, quien presta sus servicios como Secretaria Ejecutiva en el Registro Civil 02 de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha **20 de junio del año 2022** se recibió en Oficialía de Partes que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por jubilación**, signada por la **C. Ma. Laura Cortés Sánchez**, quien se desempeña con la categoría Secretaria Ejecutiva en el Registro Civil 02 del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **417/2022**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal.

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por jubilación realizada por la ciudadana. **Ma. Laura Cortés Sánchez, al tenor del presente:**

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

DICTAMEN



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

Objeto del mismo: La solicitud de pensión por jubilación de fecha **20 de junio del año 2022**, presentada por la C. **Ma. Laura Cortés Sánchez** ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha.

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por jubilación de la C. Ma. Laura Cortés Sánchez, presentada en fecha 20 de junio del 2022, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben:

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:
“...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables...”

Artículo 57.- para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

- I). - para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:
 - I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;
 - II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;
 - III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y
 - IV. Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

Artículo 58.- La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del estado y/o de los municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:

I.- La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguientes:

- a) con 30 años de servicio 100%



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

- b) con 29 años de servicio 95%
- c) con 28 años de servicio 90%
- d) con 27 años de servicio 85%
- e) con 26 años de servicio 80%
- f) con 25 años de servicio 75%
- g) con 24 años de servicio 70%
- h) con 23 años de servicio 65%
- i) con 22 años de servicio 60%
- j) con 21 años de servicio 55%; y
- k) con 20 años de servicio 50%

Para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

II.- las trabajadoras tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:

- a) con 28 años de servicio 100%;
- b) con 27 años de servicio 95%;
- c) con 26 años de servicio 90%;
- d) con 25 años de servicio 85%;
- e) con 24 años de servicio 80%;
- f) con 23 años de servicio 75%;
- g) con 22 años de servicio 70%;
- h) con 21 años de servicio 65%;
- i) con 20 años de servicio 60%;
- j) con 19 años de servicio 55%; y
- k) con 18 años de servicio 50%.

Para efecto de disfrutar esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.

Para recibir esta prestación no se requiere edad determinada.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2021-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- *tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

I.- el titular del derecho [...]

Artículo 66.- *Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.*

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo.

El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES
PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

Artículo 2.- *Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:*
Pensión por jubilación: *Es aquella que se otorga a los servidores públicos que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del Estado y/o de los Municipios, para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser ininterrumpida sin que se requiere (sic) una edad determinada.*



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

Artículo 31.- *El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:*

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;*
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*
- IV. El tipo de pensión que se solicita;*
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;*
- VIII. Firma del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- *una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:*

A). - Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes; [...]

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **Ma. Laura Cortés Sánchez**, manifiesta expresamente solicitar pensión por jubilación al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, Morelos para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita:



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2021-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:

LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública..."

SEGUNDO. - El artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación:

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

- I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;
- II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;
- III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y
- IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por jubilación** de la C. **Ma. Laura Cortés Sánchez**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos:

I.- Solicitud de pensión de la C. **Ma. Laura Cortés Sánchez**, de fecha 20 de junio de 2022 que fue presentada ante Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo.

II.- Copia certificada del acta de nacimiento de la solicitante C. **Ma. Laura Cortés Sánchez**, expedida por el Oficial de Registro Civil de Cuautla, Morelos, en fecha 10 de junio del año



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

2022, donde consta como entidad de registro Cuautla, Morelos, con fecha de nacimiento 02 de febrero del año 1969 y lugar de nacimiento Cuautla, Morelos.

III.- **Oficio SDRH-45/CL-C**, de fecha 17 de julio del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** de la C. **Ma. Laura Cortés Sánchez**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla:

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
31.Agosto.1989	31.Enero.1990	Mecanógrafa en Inspección Fiscal
01.Marzo.1990	15.Agosto.1991	Mecanógrafa en Oficialía Mayor
16.Agosto.1991	15.Octubre.1993	Mecanógrafa comisionada al Sindicato de Trabajadores
16.Octubre.1993	15.Septiembre.1995	Mecanógrafa en Licencias y Reglamentos
16.Septiembre.1995	31.Diciembre.1995	Mecanógrafa en Mercados (Inspección Fiscal)
01.Enero.1996	14.Julio.1997	Mecanógrafa en la Dirección de Mercados
15.Julio.1997	15.Octubre.1997	Secretaria en Desarrollo Agropecuario
16.Octubre.1997	31.Diciembre.1999	Secretaria en Licencias y Reglamentos
01.Enero.2000	31.Enero.2007	Secretaria en Licencias y Reglamentos
01.Febrero.2007	15.Mayo.2009	Secretaria en el Registro Civil 02
16.Mayo.2009	24.Abril.2016	En relación al Nombramiento (SA-0609) Secretaria Ejecutiva en el Registro Civil 02
25.Abril.2016	21.Diciembre.2018	Secretaria Ejecutiva en la Jefatura del Departamento de Patrimonio y Adquisiciones.
22.Diciembre.2018	15.Abril.2022	Secretaria Ejecutiva en el Registro Civil 02 del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

IV.- **Oficio SDRH-47/CS-C**, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** del C. **Ma. Laura Cortés Sánchez**, quien se desempeña con la categoría de Secretaria Ejecutiva en el Registro Civil 02 de este



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.** -----

H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$9,228.00 (Nueve mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)** -----

V.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida el 17 de julio del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 32 años, 07 meses, 15 días** de servicio del peticionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por jubilación**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la **C. Ma. Laura Cortés Sánchez.** -----

SEGUNDA. - Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** de la **C. Ma. Laura Cortés Sánchez**, quien acreditó tener **una antigüedad de 32 años, 07 meses, 15 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso a) correspondiente al **100 % del último salario percibido, a razón \$9,228.00 (Nueve mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) mensual.** Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Ma. Laura Cortés Sánchez con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.**

CUARTA. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por jubilación de Ma. Laura Cortés Sánchez** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese a la **C. Ma. Laura Cortés Sánchez** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones del gobierno municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. ----

ACTUANDO ANTE EL **LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PARA CONSTANCIA LEGAL. CONSTE. ---

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les hizo llegar oportunamente, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este punto, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: No hay oradores inscritos. - El **Presidente Municipal** manifiesta:

Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de los presentes, un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta: El sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un

Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de los presentes, un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta: El sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un

Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de los presentes, un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta: El sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

acto ilegal viciado de origen, solicito al secretario que mi manifestación quede asentado en el acta.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos., como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/009-06102023**:

PRIMERO.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** de la **C. Ma. Laura Cortés Sánchez**, quien acreditó tener **una antigüedad de 32 años, 07 meses, 15 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso a) correspondiente al **100 % del último salario percibido, a razón \$9,228.00 (Nueve mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) mensual**. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

SEGUNDO.- En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Ma. Laura Cortés Sánchez con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.**

TERCERO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

CUARTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

QUINTO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Ma. Laura Cortés Sánchez** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

Punto número trece.- En desahogo del punto número trece del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Patricia Vergara Bonilla, en su calidad de promovente, quien presta sus servicios como Asistente Educativa en el CADI "Profa. Eva Sámano de López Mateos" del Sistema DIF Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Elo, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Con fecha **23 de abril del año 2018** se recibió en Oficialía de Partes que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por jubilación**, signada por la **C. Patricia Vergara Bonilla** quien se desempeña con la categoría de **Asistente Educativa en el CADI "Profa. Eva Sámano de López Mateos"** del Sistema DIF Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **210/2018**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal.

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por jubilación realizada por la ciudadana **Patricia Vergara Bonilla**, **al tenor del presente:**

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

DICTAMEN

Objeto del mismo: La solicitud de pensión por jubilación de fecha **23 de abril del año 2018**, presentada por la **C. Patricia Vergara Bonilla** ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha.

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por jubilación de la C. Patricia Vergara Bonilla, presentada en fecha 23 de abril del año 2018, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben:

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:
"...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables..."

Artículo 57.- para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

1). - para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2021-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

- I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;*
- II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;*
- III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y*
- IV. Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.*

Artículo 58.- *La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del estado y/o de los municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:*

I.- La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguientes:

- a) con 30 años de servicio 100%*
- b) con 29 años de servicio 95%*
- c) con 28 años de servicio 90%*
- d) con 27 años de servicio 85%*
- e) con 26 años de servicio 80%*
- f) con 25 años de servicio 75%*
- g) con 24 años de servicio 70%*
- h) con 23 años de servicio 65%*
- i) con 22 años de servicio 60%*
- j) con 21 años de servicio 55%; y*
- k) con 20 años de servicio 50%*

Para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

II.- las trabajadoras tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:

- a) con 28 años de servicio 100%;*
- b) con 27 años de servicio 95%,*
- c) con 26 años de servicio 90%;*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

- d) con 25 años de servicio 85%;
- e) con 24 años de servicio 80%;
- f) con 23 años de servicio 75%;
- g) con 22 años de servicio 70%;
- h) con 21 años de servicio 65%;
- i) con 20 años de servicio 60%;
- j) con 19 años de servicio 55%; y
- k) con 18 años de servicio 50%.

Para efecto de disfrutar esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.

Para recibir esta prestación no se requiere edad determinada.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- *tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

1.- el titular del derecho [...]

Artículo 66.- *Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.*

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo.

El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- *Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:*

Pensión por jubilación: *Es aquella que se otorga a los servidores públicos que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del Estado y/o de los Municipios, para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser ininterrumpida sin que se requiere (sic) una edad determinada.*

Artículo 31.- *El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:*

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;*
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*
- IV. El tipo de pensión que se solicita;*
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;*
- VIII. Firma del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- *una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:*



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

A). - *Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes; [...]*

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **Patricia Vergara Bonilla**, manifiesta expresamente solicitar pensión por jubilación al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, Morelos para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- *Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:*

LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública..."

SEGUNDO. - El artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación:

Artículo 57.- *Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:*

I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por jubilación** de la C. **Patricia Vergara Bonilla**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos:

I.- Solicitud de pensión de la C. **Patricia Vergara Bonilla**, de fecha 23 de abril del año 2018 que fue presentada ante Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo.

II.- Copia certificada del acta de nacimiento de la solicitante C. **Patricia Vergara Bonilla**, expedida por el Oficial de Registro Civil de Cuautla, Morelos, en fecha 13 de febrero del año 2018, donde consta como entidad de registro Cuautla, Morelos, con fecha de nacimiento 02 de enero del año 1973 y lugar de nacimiento Cuautla, Morelos.

III.- **Oficio SDRH-188/CL-C**, de fecha 21 de agosto del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** de la C. **Patricia Vergara Bonilla**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla:

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
12.Enero.1990	11.Febrero.1992	Asistente Educativa en la Guardería "Profa. Eva Sámano de López Mateos"
12.Febrero.1992		Expedición de Nombramiento (078) Exp.8/992, Asistente Educativa.
13.Febrero.1992	31.Diciembre.1999	Asistente Educativa en el Cendi "Profa. Eva Sámano de López Mateos"
01.Enero.2000	24.Abril.2013	Asistente Educativa en el Cendi "Profa. Eva Sámano de López Mateos"
25.Abril.2013	31.Mayo.2014	Asistente Educativa en la Dirección de Mercados del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

01.Junio.2014	06.Enero.2016	Asistente Educativa en el Departamento de Gestión de Calidad de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
07.Enero.2016	31.Diciembre.2018	Asistente Educativa en el Cendi "Profa. Eva Sámano de López Mateos"
01.Enero.2019	31.Diciembre.2021	Asistente Educativa en el CADI "Profa. Eva Sámano de López Mateos" del Sistema DIF Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
01.Enero.2022	15.Abril.2022	Asistente Educativa en el CADI "Profa. Eva Sámano de López Mateos" del Sistema DIF Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

IV.- **Oficio SDRH-155/CS-C**, de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** de la C. **Patricia Vergara Bonilla**, quien se desempeña con la categoría de **Asistente Educativa en el CADI "Profa. Eva Sámano de López Mateos" del Sistema DIF Municipal** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$9,219.30 (Nueve mil doscientos diecinueve pesos 30/100 M.N).** -----

V.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida el 21 de agosto del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 32 años, 03 meses y 03 días** de servicio del peticionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por jubilación**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. **Patricia Vergara Bonilla.** -----

SEGUNDA. - Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** de la C. **Patricia Vergara Bonilla**, quien acreditó tener **una antigüedad de 32 años, 03 meses y 03 días**



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso a) correspondiente al **100% del último salario percibido, a razón \$9,219.30 (Nueve mil doscientos diecinueve pesos 30/100 M.N) mensual**. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Patricia Vergara Bonilla con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.**

CUARTA. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por jubilación de Patricia Vergara Bonilla** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese a la **C. Patricia Vergara Bonilla** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones del gobierno municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. ----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2021-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

ACTUANDO ANTE EL LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PARA CONSTANCIA LEGAL. CONSTE. ---

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les hizo llegar oportunamente, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este punto, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: No hay oradores inscritos. - El **Presidente Municipal** manifiesta:

Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de los presentes, un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta: El sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un acto ilegal viciado de origen, solicito al secretario que mi manifestación quede asentado en el acta.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos., como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/010-06102023**: -----



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

correspondiente al **100% del último salario percibido, a razón \$9,219.30 (Nueve mil doscientos diecinueve pesos 30/100 M.N.) mensual.** Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

SEGUNDO.- En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Patricia Vergara Bonilla con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. - -**

TERCERO.- Se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

CUARTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

QUINTO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Patricia Vergara Bonilla** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto número catorce.- En desahogo del punto catorce del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: que dará lectura al dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir dictamen en respuesta a solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. Fito Villalobos Juan, quien presta sus servicios como Policía adscrito en la Dirección Operativa de Seguridad Ciudadana



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

**de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de este H.
Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----**

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **263/2019** que contiene la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada** promovida por el **C. Fito Villalobos Juan** en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Con fecha **08 de octubre del año 2019** se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por Cesantía en Edad Avanzada**, signada por el **C. Fito Villalobos Juan**, quien se desempeña con la categoría de **Policía adscrito en la Dirección Operativa de Seguridad Ciudadana de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana** del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

se apertura el expediente al cual se le asignó el número **263/2019**, mismo que obra en los
archivos de la Secretaría Municipal. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por Cesantía en Edad
Avanzada, realizada por el ciudadano **Fito Villalobos Juan**, al tenor del presente:

D I C T A M E N

OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada de fecha
08 de octubre del año 2019, presentada por el **C. Fito Villalobos Juan**.

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de
pensión por cesantía en edad avanzada del **C. Fito Villalobos Juan**, presentada en fecha
08 de octubre del año 2019, ante el H. ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de
pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a
continuación se transcriben:

**LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES
POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**

Artículo 14.- Las prestaciones de pensión por jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada,
por Invalidez, por Viudez, por Orfandad y por Ascendencia, se otorgarán mediante Decreto
que expida el Congreso del Estado, una vez satisfechos los requisitos que establecen esta
Ley y los demás ordenamientos aplicables.

*El pago de la pensión por Jubilación y por Cesantía en Edad Avanzada, se generará a
partir de la fecha en que entre en vigencia el Decreto respectivo.*

*Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del Decreto, cesará en su
función.*

*El sujeto de la Ley que se hubiera separado de su función, antes de la fecha de vigencia
del Decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del día siguiente a su
separación.*

Artículo 15.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este Capítulo, los peticionarios
deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I.- Para el caso de pensión por Jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

- a) *Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;*
- b) *Hoja de servicios expedida por el servidor público competente de la Institución que corresponda;*
- c) *Carta de certificación de la remuneración, expedida por la institución a la que se encuentre adscrito.*

Artículo 17.- *La pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo con un mínimo de 10 años de servicio.*

La pensión se calculará aplicando al salario y a los porcentajes que se especifican en la tabla siguiente:

- a). *- Por diez años de servicio 50%*
- b). *- Por once años de servicio 55%*
- c). *- Por doce años de servicio 60%*
- d). *- Por trece años de servicio 65%*
- e). *- Por catorce años de servicio 70%*
- f). *- Por quince años de servicio 75%*

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta Ley.

Artículo 22.- *Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

I.- El Titular del derecho; [...]

Artículo 24 .- *Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2021-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA
EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

Artículo 2.- Respecto de los efectos de las presentes Bases Generales, se entiende por:
PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA: Es aquella que se otorgará al servidor público que ha cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo, con un mínimo de 10 años de servicio.

Artículo 31.- El Trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

XVII. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;

XVIII. Municipio ante quien se realiza la solicitud;

XIX. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);

XX. El tipo de pensión que se solicita;

XXI. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);

XXII. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;

XXIII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos de servidor público que solicita la pensión y;

XXIV. Firma del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el Ayuntamiento.

Artículo 35.- Una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de Gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

f) *Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las Dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes;*

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA
CONSIDERANDOS**

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por el **C. Fito Villalobos Juan**, manifiesta expresamente solicitar **pensión por cesantía en edad avanzada** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- *Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:*

"...LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública."

SEGUNDO. - El Artículo 15 fracción I de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por cesantía en edad avanzada:

Artículo 15.- *Para disfrutar de las pensiones señaladas en este Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:*

I.- Para el caso de pensión por Jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:

a) *Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

- b) *Hoja de servicios expedida por el servidor público competente de la Institución que corresponda;*
- c) *Carta de certificación de la remuneración, expedida por la institución a la que se encuentre adscrito.*

-A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por Cesantía en Edad Avanzada** del **C. Fito Villalobos Juan**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos:

I.- Solicitud de pensión del **C. Fito Villalobos Juan**, presentada en fecha **08 de octubre del año 2019**, ante la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

II.- Copia certificada del **acta de nacimiento** del solicitante **C. Fito Villalobos Juan**, expedida en fecha 14 de junio del año 2019 por el C. Oficial del Registro Civil del Estado de Oaxaca, donde consta como entidad de registro en Piedra Blanca, San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca, con fecha de nacimiento 19 de enero del año 1963 y lugar de nacimiento en Piedra Blanca, San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca. -----

III.- **Oficio SDRH-37/CL-C-SSP** de fecha 05 de septiembre del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del **C. Fito Villalobos Juan** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla:

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
16.marzo.2003	25.abril.2011	Policía Tercero en la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
26.abril.2011	31.diciembre.2021	Policía en la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
01.enero.2022	A la fecha actual labora como:	Policía en la Dirección Operativa de Seguridad Ciudadana de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

IV.- Oficio SDRH-36/CS-C-SSP de fecha 05 de septiembre del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial del C. Fito Villalobos Juan**, donde se hizo constar que se desempeña como Policía adscrito en la Dirección Operativa de Seguridad Ciudadana de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$10,975.82 (Diez mil novecientos setenta y cinco pesos 82/100 M.N.)** -----

V.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 05 de septiembre del año 2023 la cual **cuantifica una antigüedad de 20 años, 05 meses y 18 días** de servicio del peticionario de pensión por cesantía en edad avanzada y **una edad de 60 años, 07 meses y 16 días**; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por cesantía en edad avanzada**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el **C. Fito Villalobos Juan**. -----

SEGUNDA. - Es **procedente** la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada del C. Fito Villalobos Juan** quien acreditó tener una edad de **60 años, 07 meses y 16 días** y **una antigüedad de 20 años, 05 meses y 18 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en el inciso f) correspondiente al **75% del último salario percibido, a razón de \$10,975.82 (Diez mil novecientos setenta y cinco pesos 82/100 M.N.) mensual**. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, dispuestos por ley de la materia. -----

TERCERA. - En virtud del presente dictamen y a la fecha de la publicación del decreto pensionatorio en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Fito Villalobos Juan con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**. -----



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

CUARTA. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por cesantía en edad avanzada** del **C. Fito Villalobos Juan** contenido en el presente dictamen.

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese al **C. Fito Villalobos Juan** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. ---

ACTUANDO ANTE EL **LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PARA CONSTANCIA LEGAL. CONSTE. ---

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les hizo llegar oportunamente, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este punto, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: No hay oradores inscritos. - El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo, sírvanse a manifestarlo levantando la



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

mano. Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de los presentes, un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta: El sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un acto ilegal viciado de origen, solicito al secretario que mi manifestación quede asentado en el acta.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/011-06102023: -----**

PRIMERO.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada del C. Fito Villalobos Juan** quien acreditó tener una edad de **60 años, 07 meses y 16 días y una antigüedad de 20 años, 05 meses y 18 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en el inciso f) correspondiente al **75% del último salario percibido, a razón de \$10,975.82 (Diez mil novecientos setenta y cinco pesos 82/100 M.N.) mensual**. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, dispuestos por ley de la materia. -----

SEGUNDO.- En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Fito Villalobos Juan con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----**



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

TERCERO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

CUARTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

QUINTO.- En su oportunidad notifíquese al **C. Fito Villalobos Juan** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto Número Quince.- En desahogo del punto número quince del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: respecto a la solicitud de aumento de presupuesto al Congreso del Estado para efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el actor **BIENES RAÍCES CUAUTLA S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve interpuesta por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, dentro del Juicio Especial de Desahucio 516/2017, en el cual a la fecha se adeuda la siguiente cantidad: - - -

\$467,014.70 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS 70/100 PESOS M. N.), por concepto de pensiones rentísticas.-----

Como lo hemos manifestado en diversos cabildos, existen diversos procedimientos en contra de este Ayuntamiento, en donde se adeudan diversas cantidades de dinero, el presente procedimiento al igual que los anteriores que se han analizado, a partir de que esta administración tomó el cargo, hemos tratado de prolongar los plazos o buscar alternativas de solución, sin embargo, no existe ningún recurso legal, que nos ayude a no cubrir el pago reclamado, toda vez que nuestros antecesores no realizaron las gestiones legales correctamente, ni dentro del Presupuestos de Egresos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, se observa que se haya etiquetado el adeudo que existe para con **BIENES RAÍCES CUAUTLA S.A. DE C.V.** -----

Por otra parte, debo hacer notar que, la Tesorería Municipal de la Administración Municipal 2019-2021 en el proceso de entrega-recepción, no hizo entrega de la Relación de Pasivos a Corto, Mediano y Largo Plazo, es por esta razón que dentro de los mecanismos que se encontraron fue solicitar una ampliación al presupuesto con la intención de que se nos autorice y se esté en condiciones de realizar el pago al quejoso. -----



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, esta información, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. -----

El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse que se solicite al Congreso del Estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con **BIENES RAÍCES CUAUTLA S.A. DE C.V.**, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de los presentes, un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta: El sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un acto ilegal viciado de origen, solicito al secretario que mi manifestación quede asentado en el acta.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el **Acuerdo CMC/SM/SE/012-06102023**: -----

Único.- Se aprueba se solicite al Congreso del Estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con **BIENES RAÍCES CUAUTLA S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve interpuesta por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, dentro del Juicio Especial de Desahucio 516/2017. -----

Punto Número Dieciséis.- En desahogo del punto dieciséis del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: respecto a la solicitud de aumento de presupuesto al Ejecutivo Estatal para efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el actor **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EMILIANO ZAPATA S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha uno de marzo de dos mil diecisiete interpuesta por el Juez Tercero Civil



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil 87/2016-2, en el cual a la fecha se adeuda la siguiente cantidad: -----

\$2'761, 437.88 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.) por concepto de suerte principal, así como el pago de intereses morat6rios, pago de gastos y costas, conforme a las condiciones y requisitos a los que se fue condenado en el juicio ejecutivo mercantil. -----

Como lo hemos manifestado en diversos cabildos, existen diversos procedimientos en contra de este Ayuntamiento, en donde se adeudan diversas cantidades de dinero, el presente procedimiento al igual que los anteriores que se han analizado, a partir de que esta administraci6n tom6 el cargo, hemos tratado de prolongar los plazos o buscar alternativas de soluci6n, sin embargo, no existe ning6n recurso legal, que nos ayude a no cubrir el pago reclamado, toda vez que nuestros antecesores no realizaron las gestiones legales correctamente, ni dentro del Presupuestos de Egresos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, se observa que se haya etiquetado el adeudo que existe para con **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EMILIANO ZAPATA S.A. DE C.V.** -----

Por otra parte, debo hacer notar que, la Tesorería Municipal de la Administraci6n Municipal 2019-2021 en el proceso de entrega-recepci6n, no hizo entrega de la Relaci6n de Pasivos a Corto, Mediano y Largo Plazo, es por esta raz6n que dentro de los mecanismos que se encontraron fue solicitar una ampliaci6n al presupuesto con la intenci6n de que se nos autorice y se est6 en condiciones de realizar el pago al quejoso. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesi6n, esta informaci6n, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relaci6n con este tema, de ser as6, s6rvanse inscribir ante el secretario municipal. -----

El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votaci6n econ6mica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votaci6n econ6mica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse que se solicite al Ejecutivo del Estado una ampliaci6n del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EMILIANO ZAPATA S.A. DE C.V.**, s6rvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

los presentes, un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta: El sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un acto ilegal viciado de origen, solicito al secretario que mi manifestación quede asentado en el acta.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el **Acuerdo CMC/SM/SE/013-06102023: -----**

Único.- Se aprueba se solicite al Ejecutivo Estatal una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EMILIANO ZAPATA S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha uno de marzo de dos mil diecisiete interpuesta por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil 87/2016-2. -----

Punto Número Diecisiete.- En desahogo del punto diecisiete del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: toda vez que el Cabildo ha sostenido mesas de trabajo con la Dirección de Desarrollo Urbano con el fin de aclarar dudas y realizar modificaciones sugeridas sobre el punto de acuerdo mediante el cual se autoriza el Contenido y la Publicación del Aviso de Inicio del Proceso de Planeación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Cuautla, Morelos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en dos diarios de mayor circulación en el Estado; y dado que se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión dicho documento, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. -----

El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo. El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo si es de aprobarse el punto de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de los presentes, un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta:



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

El sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un acto ilegal viciado de origen, solicito al secretario que mi manifestación quede asentado en el acta.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el **Acuerdo CMC/SM/SE/014-06102023: -----**

Único.- Se autoriza el Contenido y la Publicación del Aviso de Inicio del Proceso de Planeación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Cuautla, Morelos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en dos diarios de mayor circulación en el Estado; en término del anexo a esta acta. -----

Punto Número Dieciocho.- En desahogo del punto dieciocho del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: toda vez que el Cabildo ha sostenido mesas de trabajo con la Dirección de Desarrollo Urbano con el fin de aclarar dudas y realizar cambios sugeridos sobre el punto de acuerdo mediante el cual se Autoriza el Contenido y la Publicación del Aviso de Inicio del Proceso de Ordenamiento Ecológico del Programa De Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuautla, Morelos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en dos diarios de mayor circulación en el Estado; y dado que se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión dicho documento, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. -----

El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de los presentes, un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta: El sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un acto ilegal viciado de origen, solicito al secretario que mi manifestación quede asentado en el acta.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el **Acuerdo CMC/SM/SE/015-06102023: -----**

Único.- Se Autoriza el Contenido y la Publicación del Aviso de Inicio del Proceso de Ordenamiento Ecológico del Programa De Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuautla, Morelos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en dos diarios de mayor circulación en el Estado, en término del anexo a esta acta. -----

Punto Número Diecinueve.- En desahogo del punto diecinueve del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: toda vez que el Cabildo ha sostenido mesas de trabajo con la Dirección de Obras Públicas con el fin de aclarar dudas y realizar modificaciones sugeridas sobre el del Reglamento de Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados del Municipio de Cuautla, Morelos; y dado que se les ha hecho llegar con la Convocatoria de la presente sesión dicho Reglamento, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. -----

El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El

Secretario Municipal expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de los presentes, dos votos en contra de los Regidores Rafael Rosales Corona y Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta: El sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un acto ilegal viciado de origen, solicito al secretario que mi manifestación quede asentado en el acta.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el **Acuerdo CMC/SM/SE/016-06102023: -----**

C

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Único.- Se aprueba el Reglamento de Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados del Municipio de Cuautla, Morelos, en término del anexo a esta acta.-----

Punto Número Veinte.- En desahogo del vigésimo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: toda vez que el Cabildo ha sostenido mesas de trabajo con la Dirección de Obras Públicas con el fin de aclarar dudas y realizar modificaciones sugeridas sobre las Reglas de Operación del Programa Social Municipal "Mano con Mano" para el Ejercicio Fiscal 2023; y dado que se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión dicho documento, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. -----

El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El

Presidente Municipal manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El

Secretario Municipal expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de los presentes, dos votos en contra de los Regidores Rafael Rosales Corona y Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta: El sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un acto ilegal viciado de origen, solicito al secretario que mi manifestación quede asentado en el acta.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el **Acuerdo CMC/SM/SE/017-06102023: -----**

Único.- Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Social Municipal "Mano con Mano" para el Ejercicio Fiscal 2023, en término del anexo a esta acta. -----

Punto Número Veintiuno.- En desahogo del punto número veintiuno del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: toda vez que el Cabildo ha sostenido mesas de trabajo con la Contraloría Municipal con el fin de aclarar dudas y realizar modificaciones sugeridas sobre las Modificaciones y/o Adiciones al Código de Ética del Municipio de Cuautla, Morelos; y dado que se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión dicho



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

documento, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.

El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El

Presidente Municipal manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El

Secretario Municipal expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de los presentes, un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta:

El sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un acto ilegal viciado de origen, solicito al secretario que mi manifestación quede asentado en el acta.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el **Acuerdo CMC/SM/SE/018-06102023: -----**

Único.- Se aprueban las Modificaciones y/o Adiciones al Código de Ética del Municipio de Cuautla, Morelos, en término del anexo a esta acta. -----

Punto Número Veintidós.- En desahogo del vigésimo segundo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: en relación a los trabajos de planeación y ejecución del programa de obra anual del ejercicio 2023 se informa que en base al acuerdo publicado en el ejemplar 6165 del periódico oficial tierra y libertad del Estado de Morelos de fecha 31 de enero de 2023 denominado " ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. en el que se autoriza la distribución de **\$89,955,792.00** (ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.) para que el Municipio de Cuautla realice el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y zonas de



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

atención prioritaria y al financiamiento obtenido por la cantidad de **\$31,287,280.33 (treinta y un millones doscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta pesos 33/100 m.n.)**, y descontando la cantidad de **\$17,685,546.20** (diecisiete millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos 20/100 m.n.) relativo al pago de capital e intereses, quedando una aportación total para inversión de recursos en el rubro del ramo 33 fondo III de **\$103,557,526.13 (ciento tres millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos veintiséis pesos 13/100 m.n.)**, se solicita la aprobación; de la Segunda Modificación de Ejecución del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio 2023 con recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura Social y Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y les menciono que los rendimientos generados en la cuenta productiva donde se tienen los Recursos del Fondo serán utilizados para ejecutar alguna obra o acción una vez que sepamos el monto.. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, esta información, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. -----

El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, se ha inscrito la **Síndico Municipal**, quien manifiesta: Doy mi voto a favor condicionado a que se observen y cumplan las disposiciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2023 y se ejecuten las acciones relativas al programa mano con mano, en las zonas de atención prioritarias de Cuautla enlistadas en el decreto.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de los presentes, un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta: El sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente Cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un acto ilegal



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

viciado de origen, solicito al secretario que mi manifestación quede asentado en el acta.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el **Acuerdo CMC/SM/SE/019-06102023**: -----

Único.- Se aprueba la Segunda Modificación de Ejecución del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio 2023 con recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social y Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) de acuerdo a lo siguiente: -----

ANEXO A			
PROPUESTA DE LISTA DE OBRAS PARA EL PROGRAMA DE OBRA 2023 (SEGUNDA MODIFICACIÓN)			
PROGRAMA: RAMO 33 FONDO III (FAIS 2023)			
A	URB: URBANIZACIÓN		\$80,713,550.05
PAVIMENTACIÓN			
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE LA CALLE ANDADOR 8 DE ENERO, COLONIA CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	\$1,434,304.06
2	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE LA CALLE CAMINO REAL A CALDERÓN, COLONIA TIERRA LARGA	TIERRA LARGA	\$7,604,382.71
3	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE LA CALLE EJERCITO LIBERTADOR, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$3,865,229.02
4	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE INDEPENDENCIA (DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y PAVIMENTO), POBLADO DE TETELCINGO	TETELCINGO	\$2,336,168.63
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE LA CALLE PASEO DE LOS LAURELES, COLONIA LAS CRUCES	LAS CRUCES	\$617,998.49
6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE LA CALLE NIÑO ARTILLERO Y CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE, COLONIA VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	\$2,488,490.32
7	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE LA CALLE DEL EJIDO, COLONIA PLAN DE AYALA	PLAN DE AYALA	\$7,233,004.92
8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRESNOS, COLONIA EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	\$1,495,340.24



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

CARRETERA			
10	AMPLIACIÓN DE 4 A 8 CARRILES DE LA CARRETERA MÉXICO-OAXACA 2DA. ETAPA, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA	HERMENEGILDO GALEANA	\$31,505,986.96
ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO			
11	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SALA, EN LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$1,611,045.51
12	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$3,935,796.61
13	REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$7,576,423.16
14	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEIBOL EN LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$3,983,986.61
15	REHABILITACIÓN DE LOS BAÑOS DE LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$2,858,216.60
16	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$2,167,176.21
B	DRE: DRENAJES Y LETRINAS		\$ 15,386,016.16
1	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE LAURELES, FRESNOS Y FICUS, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$563,674.65
2	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE FICUS, COLONIA POLVORÍN 18 DE SEPTIEMBRE	POLVORÍN 18 DE SEPTIEMBRE	\$744,168.73
3	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE BATALLA DE PUEBLA, COLONIA IZTACCÍHUATL	IZTACCÍHUATL	\$424,583.94
4	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE INDEPENDENCIA, COLONIA AÑO DE JUÁREZ	AÑO DE JUÁREZ	\$230,062.00
5	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE CALLES IGNACIO ZARAGOZA Y NARCISO MENDOZA, COLONIA CUAUTLIXCO	CUAUTLIXCO	\$1,981,506.91
6	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CARRETERA CUAUTLA-CUERNAVACA, COLONIA PEÑA FLORES	PEÑA FLORES	\$5,658,925.02
7	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CARRETERA FEDERAL Y LIBRAMIENTO	LÁZARO CÁRDENAS	\$5,783,094.91



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

	IZÚCAR DE MATAMOROS-CUAUTLA, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS.		
C	APO: AGUA ENTUBADA		\$ 2,692,584.18
1	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES DE LA COLONIA 5 DE FEBRERO; COLONIA PABLO TORRES BURGOS; COLONIA PEÑA FLORES Y COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA	5 DE FEBRERO, PABLO TORRES BURGOS, PEÑA FLORES Y CENTRO HISTÓRICO	\$2,692,584.18
D	ELE: ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES		\$ 2,823,606.84
1	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLES: GOLONDRINAS Y 12 DE OCTUBRE, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$809,173.82
2	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$527,892.80
3	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA CALLE GALVÁN Y GALVÁN, CERRADA PARAÍSO Y CAMINO REAL LAS TINAJAS, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$1,486,540.22
E	MEV: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		\$806,768.90
1	VARIAS VIVIENDA	VARIAS	\$806,768.90
F	INDIRECTOS		1,135,000.00
1	INDIRECTOS		

Punto Número Veintitrés.- En desahogo del punto veintitrés del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: en el mismo sentido del punto veintidós de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, se solicita aprobación del Acuerdo en el cual se Autoriza la Modificación de la Ejecución del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio 2023 con Recursos Propios por un monto de **\$ 52,215,152.01** (Cincuenta y dos millones doscientos quince mil ciento cincuenta y dos pesos 01/100 m.n.) -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. -----



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, se ha inscrito la Síndico Municipal, quien manifiesta: Solicitar en cabildo que el Director de Obras Públicas se comprometa en términos del artículo 127 ter de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos a cumplir sus facultades y obligaciones respetando las leyes, decretos, reglas de operación, lineamientos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas reglamentarias del ámbito Federal, Estatal y Municipal en materia de obra pública, así como integrar al cabildo y hacer de nuestro conocimiento el expediente técnico de las obras de manera mensual para supervisar que los recursos destinados a esas obras se estén ejecutando íntegramente y a efecto de que ninguno de los servidores públicos caiga en responsabilidades administrativas, delitos por malversación, falta de supervisión o desconocimiento de las obras y sus procesos de ejecución ya que para su realización se utilizan recursos federales, estatales y/o municipales y es de suma importancia que esos recursos se ejecuten. Lo anterior en términos del artículo 38 XXVIII, 125, 126, 127 ter, 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, así como el artículo 58 y 59 de la Ley Estatal de Planeación y en caso de responsabilidades administrativas se contemple lo establecido por el artículo 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos y los artículos 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 60 bis y los demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría de los presentes, un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta: El sentido de mi voto es en contra del punto en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el punto en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un acto ilegal viciado de origen, solicito al secretario que mi manifestación quede asentado en el acta.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el **Acuerdo CMC/SM/SE/020-06102023: -----**



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Único.- Se aprueba la Modificación de la Ejecución del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio 2023 con Recursos Propios por un monto de **\$52,215,152.01** (cincuenta y dos millones doscientos quince mil ciento cincuenta y dos pesos 01/100 m.n.) de acuerdo a lo siguiente: -----

**ANEXO B
RECURSOS PROPIOS**

A	PROGRAMA MANO CON MANO		\$ 15,924,554.15
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA IZTACCÍHUATL	IZTACCÍHUATL	\$ 289,315.60
	CALLE MIGUEL HIDALGO	IZTACCÍHUATL	\$ 165,323.20
	CALLE DE LA ROSA	IZTACCÍHUATL	\$ 123,992.40
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, EN LA COLONIA EL POLVORÍN 18 DE SEPTIEMBRE	EL POLVORÍN 18 DE SEPTIEMBRE	\$ 278,982.90
	CALLE LUIS DONALDO COLOSIO	EL POLVORÍN 18 DE SEPTIEMBRE	\$ 278,982.90
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CALLEJÓN DE LA AVENIDA REFORMA 309, EN LA COLONIA OTILIO MONTAÑO	OTILIO MONTAÑO	\$ 59,929.66
	CALLEJÓN DE LA AVENIDA REFORMA 309	OTILIO MONTAÑO	\$ 59,929.66
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$ 1,053,935.40
	CALLE PERLAS Y FRESAS	GABRIEL TEPEPA	\$ 413,308.00
	CALLE ESCUADRÓN 201	GABRIEL TEPEPA	\$ 330,646.40
	CERRADA NIÑOS HÉROES	GABRIEL TEPEPA	\$ 309,981.00
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA PARAÍSO	PARAÍSO	\$ 1,376,326.33
	PROLONGACIÓN 6 DE JULIO Y CALLE 21 DE MARZO	PARAÍSO	\$ 365,777.58
	CALLE FLOR DE TULIPANES	PARAÍSO	\$ 374,043.74



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

	CALLE DEL APANTLE Y CALLE PATOS	PARAÍSO	\$ 394,399.16
	CALLE JAZMINES	PARAÍSO	\$ 242,105.85
6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA CUAUTLIXCO	CUAUTLIXCO	\$ 1,482,742.45
	CALLE JESÚS GARCÍA	CUAUTLIXCO	\$ 231,452.48
	CALLE PALO GRANDE Y CALLE GUILLERMO PRIETO	CUAUTLIXCO	\$ 326,513.32
	CALLE INVERNADEROS	CUAUTLIXCO	\$ 475,304.20
	CALLE CERRADA FERROCARRIL	CUAUTLIXCO	\$ 291,382.14
	CALLE NACIONALES DE MÉXICO	CUAUTLIXCO	\$ 158,090.31
7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA HERMENEGILDO GALEANA	HERMENEGILDO GALEANA	\$ 1,029,136.92
	CALLE CIRCUITO	HERMENEGILDO GALEANA	\$ 198,387.84
	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	HERMENEGILDO GALEANA	\$ 264,517.12
	CALLE ÁLVARO OBREGÓN	HERMENEGILDO GALEANA	\$ 283,115.98
	CALLE LUIS DONALDO COLOSIO	HERMENEGILDO GALEANA	\$ 283,115.98
8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA TIERRA LARGA	TIERRA LARGA	\$ 4,020,453.57
	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	TIERRA LARGA	\$ 909,277.60
	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	TIERRA LARGA	\$ 1,122,131.22
	CALLE 2 DE ABRIL	TIERRA LARGA	\$ 1,989,044.75
9	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS	LÁZARO CÁRDENAS	\$ 431,906.86
	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	LÁZARO CÁRDENAS	\$ 431,906.86
10	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE	FRANCISCO I. MADERO	\$ 134,325.10



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

	CERRADA LAS PALMAS EN LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO		
	CERRADA LAS PALMAS	FRANCISCO I. MADERO	\$ 134,325.10
11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA NARCISO MENDOZA	NARCISO MENDOZA	\$ 1,806,155.96
	CALLE AVENIDA DEL ROSAL	NARCISO MENDOZA	\$ 996,072.28
	CALLE 2 DE MAYO	NARCISO MENDOZA	\$ 450,505.72
	CALLE MORELOS	NARCISO MENDOZA	\$ 359,577.96
12	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE 12 DE OCTUBRE Y CERRADA 12 DE OCTUBRE, EN LA COLONIA 3 DE MAYO	3 DE MAYO	\$ 299,648.30
	CALLE 12 DE OCTUBRE Y CERRADA	3 DE MAYO	\$ 299,648.30
13	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA AÑO DE JUÁREZ	AÑO DE JUÁREZ	\$ 1,076,667.34
	CALLE INDEPENDENCIA	AÑO DE JUÁREZ	\$ 636,494.32
	PROLONGACIÓN 18 DE JULIO	AÑO DE JUÁREZ	\$ 440,173.02
14	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	\$ 385,409.71
	CALLE CIPRÉS	EMILIANO ZAPATA	\$ 204,587.46
	20 DE NOVIEMBRE	EMILIANO ZAPATA	\$ 180,822.25
15	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA PEÑA FLORES	PEÑA FLORES	\$ 1,077,700.61
	CALLE PLAN DE AYALA	PEÑA FLORES	\$ 839,015.24
	CALLE ÁLVARO OBREGÓN	PEÑA FLORES	\$ 238,685.37
16	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CERRADA ACUEDUCTO EN LA COLONIA SANTA ROSA	SANTA ROSA	\$ 298,615.03
	CERRADA ACUEDUCTO	SANTA ROSA	\$ 298,615.03



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2021-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

17	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA TEPEYAC	TEPEYAC	\$ 654,059.91
	CERRADA GLADIOLAS	TEPEYAC	\$ 235,585.56
	CALLE DEIDADES	TEPEYAC	\$ 418,474.35
18	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE JUAN ESCUTIA, EN LA COLONIA EL HOSPITAL	EL HOSPITAL	\$ 169,242.50
	CALLE JUAN ESCUTIA	EL HOSPITAL	\$ 169,242.50
B	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA, VIALIDADES Y APOYO CIUDADANO		\$ 21,565,985.23
1	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN EL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE CUAUTLA	CENTRO HISTÓRICO	\$ 3,094,716.15
2	REENCARPETAMIENTO CON CONCRETO ASFALTICO DE LAS CALLES: BALUARTE Y BENITO JUÁREZ, COLONIA OTILIO MONTAÑO	OTILIO MONTAÑO	\$ 1,334,617.53
3	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA	HERMENEGILDO GALEANA	\$ 977,308.32
4	REMDELACIÓN DEL MONUMENTO A JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN EN EL TREN ESCÉNICO DE CUAUTLA	CENTRO HISTÓRICO	\$ 450,000.00
5	MEJORAMIENTO DE VIALIDADES	VARIAS COLONIAS	\$ 14,135,102.00
6	DESAZOLVE DE BARRANCAS	VARIAS COLONIAS	\$ 1,309,744.40
7	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA	HERMENEGILDO GALEANA	\$ 264,496.83
C	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA.		\$ 11,958,476.83
1	TERMINACIÓN DE TRABAJOS EN EL CENDI EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS	CENTRO HISTÓRICO	\$ 1,000,000.00
2	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EN OFICINAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN DE AYALA	\$ 500,749.24
3	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS EN PALACIO MUNICIPAL Y ANTIGUA ESCUELA GALEANA	CENTRO HISTÓRICO	\$ 3,200,000.00
4	REMDELACIÓN DE OFICINAS EN PLANTA ALTA DE LA ANTIGUA CASA REAL, ACTUAL PALACIO MUNICIPAL	CENTRO HISTÓRICO	\$ 2,457,727.59



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

5	ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE CONTRALORÍA, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	EMILIANO ZAPATA	\$ 1,300,000.00
6	REMODELACIÓN DEL PARQUE EMILIANO ZAPATA, DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	\$ 3,500,000.00

CONVENIO CON FIDECOMP

E	RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO HERMENEGILDO GALEANA, DE LA CIUDAD DE CUAUTLA, MORELOS, ETAPA I	\$42,618,227.24
1	APORTACIÓN MUNICIPAL	\$2,766,135.80
2	APORTACIÓN FIDECOMP	\$39,852,091.44

El **Secretario Municipal** manifiesta: señor Presidente, se han agotado los asuntos del orden del día. El **Presidente Municipal** manifiesta: previo a concluir la presente sesión solicito al Secretario de fe y haga constar que la C. Regidora Carmen Genis Sánchez ingresó a la sesión sin pasar lista y haciendo uso de la palabra para hacer manifestaciones ajenas a los puntos a desarrollar en la presente sesión y retirándose de la misma sin causa justificada. Lo anterior para que conste en el acta para los efectos de los artículos 47 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.- La Regidora Yuliana Trujillo Chávez manifiesta: quiero que quede asentado que la regidora tiene derecho a ausentarse de acuerdo a la Ley Orgánica y que al entrar a la sesión el Secretario Municipal debió dar cuenta de su asistencia. El **Presidente Municipal** manifiesta: Toda vez que se han desahogado los asuntos del orden del día, solicito al Secretario Municipal, someta a votación si es de aprobarse el acta de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si están de acuerdo con la aprobación del acta de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Se ha aprobado por mayoría, Señor Presidente; un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta: El sentido de mi voto es en contra del acta en mención, lo anterior toda vez que la suscrita considera que la presente sesión no cumple con los requisitos de legalidad que establece la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos al no encontrarse debidamente integrado el presente cabildo. Por lo que, de aprobarse el acta en comento se generaría un perjuicio mayor que generaría un acto ilegal viciado de origen, solicito al secretario que mi manifestación quede asentado en el acta.-----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

Punto número veinticuatro.- El **Presidente Municipal** manifiesta: En cumplimiento del punto número veinticuatro del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se declaró clausurada la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las diez horas con treinta minutos, del día seis de octubre del año dos mil veintitrés. -----

**Ayuntamiento de Cuautla, Morelos
Periodo 2022-2024**


Rodrigo Luis Arredondo López
Presidente Municipal Constitucionál;
Hacienda, Programación y Presupuesto;
Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas


Norberta Ceballos Neri
Síndica Municipal;
Patrimonio Municipal


Salvador Sánchez Acosta
Regidor de Gobernación y Reglamentos;
Ciencia, Tecnología e Innovación;
Participación Ciudadana

Carmen Genis Sánchez,
Regidora de Educación,
Cultura y Recreación;
Seguridad Pública y Tránsito


Rafael Rosales Corona
Regidor de Turismo;
Protección Ambiental y Desarrollo
Sustentable; Protección del Patrimonio
Cultural



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

Alfredo Giovanni Lezama Barrera
Regidor de Asuntos de la Juventud;
Planificación y Desarrollo

Christian Rueda Rosas
Regidor de Desarrollo Económico;
Transparencia y Protección de Datos
Personales, Rendición de Cuentas,
Combate a la Corrupción

Miguel Ángel Barranco García
Regidor de Desarrollo Agropecuario,
Derechos Humanos

Yuliana Trujillo Chávez
Regidora de Igualdad y Equidad de
Género; Relaciones Públicas y
Comunicación Social

Xóchitl Tepoztlán Palacios
Regidora de Asuntos Migratorios;
Servicios Públicos;
Coordinación de Organismos Descentralizados

Félix Javier Malpica Marines
Secretario Municipal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS; MISMA QUE CONSTA DE CIENTO TREINTA Y CUATRO FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS.